Señor:
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA
E.....S.....D.

REF: Demanda ejecutiva Singular de **ROSABEL TUMBO CARVAJAL** contra **ALCIBIADES LEIVA PEÑA.**

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, mayor, vecina y residente en la Inspección de Valencia de la Paz, obrando en nombre propio para el cobro ejecutivo en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, de manera respetuosa solicito el decreto de la siguiente Medida Cautelar:

1. El embargo y posterior secuestro del bien Inmueble de propiedad del demandado y registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el número de matrícula inmobiliaria 200 – 70323.

Anexo Póliza a través de la cual se presta caución.

Atentamente,

Rosabel Tumbo carvajal.
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C. No. 26.515.523 de Iquira (H)

CONFIANZA
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CAUCION JUDICIAL

POLIZA 07 JU014715
CERTIFICADO 07 JU016539
Página 1

SUCURSAL 07. NEIVA USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO **Nuevo** FECHA EXPEDICIÓN **20 03 2014**

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: TUMBO CARVAJAL ROSABEL C.C. o NIT: 26515523
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: IQUIRA
E-MAIL: TELEFONO: 0
ASEGURADO: LEYVA PEÑA ALCIBIADES C.C. o NIT: 1084922952
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: IQUIRA TEL. 0
BENEFICIARIO: LEYVA PEÑA ALCIBIADES C.C. o NIT: 1084922952
DIRECCION: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: IQUIRA TEL. 0

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO			600,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	SANABRIA BOTERO KARLA MARIA	TOTAL				PRIMA NETA	24,000.00
						GAST. EXPED	2,500.00
						IVA	4,240.00
						TOTAL	30,740.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA
ABOGADO DEL PROCESO TUMBO CARVAJAL ROSABEL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION, PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511
RES. DIAN NO. 310000072358 15-08-2013
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 016016 AL 100.000

Rosabel Tumbo carvajal.
TOMADOR

20-03-2014
BK1O0GWL

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 09:42:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988

COD CATASTRAL: 41357000000150014000
COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 09:42:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58776 impreso por: 58776
TURNO: 2014-200-1-28581 FECHA:13/3/2014
NIS: EGI63yYbp2h36FM7YPuDUtbfRmx3LqRj/zgbZLyGUC9zjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

Marzo, veintiocho (28) de dos mil catorce (2014)

AUTO
MEDIDAS CAUTELARES

La demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, con cédula No. 26.515.523 de Iquira, solicita se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA,** con cédula No 1.084'922.952:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado identificado con el Folio de Matricula No 200-70323, del cual allega certificado.

Anexa Póliza Judicial 07 JU014715 de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, la cual garantiza el pago de perjuicios por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000), suma superior al 10% del valor de las pretensiones.

Observa el juzgado que la presente solicitud de medidas cautelares, está en cumplimiento del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se decretará la medida cautelar. Se limitara la medida en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el Folio de Matricula No 200-70323, de propiedad del demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA,** con cédula No 1.084'922.952.

SEGUNDO: Limitar la medida cautelar a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000).

TERCERO: Ordenar oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva para el registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITÁN

S/S

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No 179
Iquira, Huila, Marzo 31 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF: Ejecutivo Singular de Mínima Ctia : No. 2014-00027-00
Demandante : ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C. No. 26.515.523
Demandados : ALCIBIADES LEIVA PEÑA
C.C. No. 1.084.922.952

Petición : REGISTRO DE MEDIDA (EMBARGO)

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 28 de 2014.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

Calle 4 No. 4-109. Telefax 8394648. Iquira-Huila
Juziqui_1@hotmail.com

6r

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No 179
Iquira, Huila, Marzo 31 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF: Ejecutivo Singular de Mínima Ctia : No. 2014-00027-00
Demandante : ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C. No. 26.515.523
Demandados : ALCIBIADES LEIVA PEÑA
C.C. No. 1.084.922.952

Petición : REGISTRO DE MEDIDA (EMBARGO)

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 28 de 2014.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

Rosabel Tumbo carvajal.
CC. 26515523.
3-04-14

Calle 4 No. 4-109. Telefax 8394648. Iquira-Huila
Juziqui_1@hotmail.com

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: IQUIRA		VEREDA :
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	X		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	179	MARZO 31 - 2014	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0427	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO DE MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALCIBIADES LEIVA PEÑA	1.084.922.952

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.
FIRMA DEL FUNCIONARIO

8 11

Ejecutivo Singular de Mínima
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña
Radicación 41357-4089-001-2014-00027-00

El Auto Anterior se Notificó
para Estado
Número: 41 1/4/2014.
Inhábiles: 29 y 30/03/014.
El Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira, Huila, 2 de abril de 2014.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). Sigue corriendo el término de ejecutoria.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA: Iquira-Huila, 7 de abril de 2014. A última hora hábil del día viernes 4 de los cursantes, cobró ejecutoria el auto adiado el 28 de marzo último, por el cual se decreta la medida cautelar solicitada. Conste.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección:
CLL 6 3 52
Ciudad:
NEIVA_HUILA
Departamento:
HUILA

ENVIO:
RN163545917C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DR-967 SR.JUEZ UNICO
Dirección:
CALLE 4 No 4-109
Ciudad:
IQUIRA
Departamento:
HUILA
Fecha:
09/04/2014 18:53:04

472 ☐ DEVOLUCI
DESTINATARIC

de abril de 2014

IICO PROMISCUO MUNICIPAL
). 4-109

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de Rosasbel Tumbo Carvajal contra Alcibiades Leiva Peña.

Con relación a su oficio 179 del 31 de marzo de 2014, radicado el 3 de abril de 2014, con el turno 2014-200-6-5443 me permito informarle que fue rechazado porque en el folio de matrícula citado 200-70323 existe embargo según oficio 130 del 05-03-2014, del Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira, de Pizzo de Carvajal Verónica contra Leiva Peña Alcibiades. (Art. 558 del C.P.C.).

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Yaneth R.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
02 NOV 2014
Hoy
Se Recibio de
SECRETARIO

ISO 9001 Icontec Internacional
Certificado N° SC 7066-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de registro de Neiva
Calle 6 No. 3-65– 871 14 25 -871 14 26
Neiva - Huila
Email: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

10

Iquira 06 de mayo 2014

SENOR:

Juez Único Promiscuo

Iquira Huila

REF: Proceso Ejecutivo N0.2014-00027

Demandante: RASABEL TUMBO CARVAJAL

Demandado: ALCIDIADES LEIVA

ROSABEL TUMBO CARVAJAL identificada con cedula se ciudadanía N0.26.215.523 de Iquira obrando como demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho el embargo y secuestro del remanente de los dineros o bienes que llegan a quedar del proceso ejecutivo que se adelanta en ese despacho siendo demandante la señora VERONICA PIZO CARVAJAL y demandado ALCIDIADES LEIVA PEÑA con numero de radicación 2014-00003-00

Ruego Señor juez tomar atenta nota a lo peticionado

Cordialmente

Rosabel Tumbo Carvajal..

ROSABEL TUMBO CARVAJAL

CC.26.215.523

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
07 MAY 2014
Iquira Huila
El anterior escrito presentado por ROSABEL TUMBO CARVAJAL C.C. No. 26.315.523
T.P. No. ____ con destino a: ____
____ manifiesto que la firma que aparece es la que acostumbro en actos públicos y privados impuestos firma para constancia
Rosabel Tumbo
EL COMPARECIENTE
EL SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Iquira – Huila, mayo 7 de 2014. En la fecha se recibe memorial en un folio presentado por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, quien solicita se decrete el embargo del remanente de los dineros o bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta en este despacho de **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA** de Radicado No. 2014-00003. Sigue a conocimiento del señor Juez para los fines pertinentes.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira (Huila), quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014).

Se encuentra el despacho para resolver sobre lo peticionado por la demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL,** quien solicita se decrete el embargo del remanente de los dineros o bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta en este despacho de **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA** de Radicado No. 2014-00003.También solicita tomar nota dentro del expediente.

De lo solicitado por la demandante encuentra este despacho que anteriormente ya se había allegado póliza judicial, por lo cual se cumple con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y por lo tanto el despacho decretará la medida cautelar.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente del proceso que cursa en este despacho con radicación No 2014-00003, demandante **VERÓNICA PIZO CARVAJAL** contra **ALCIBÍADES LEIVA PEÑA.**

SEGUNDO: Ordenar oficiar y tomar nota dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Calle 4 No 4-109, Telefax-8394648 Iquira Huila
Juziqui_1@hotmail.com

12

OFICIO No. 0288 /
15 de Mayo de 2014

Doctor
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN
Juez único Promiscuo Municipal
Iquira-Huila.

REF.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Verónica Pizo de Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00003-00.

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto del 15 de mayo de la presente anualidad, y proferido en el proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por ROSABEL TUMBO CARVAJAL contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, radicado bajo la partida número 41-357-4089-001-2014-00027-00, decretó el embargo del remanente de los dineros o bienes del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO No. 0289 /
15 de Mayo de 2014

Doctor
FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN
Juez único Promiscuo Municipal
Iquira-Huila.

REF.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00.

Comedidamente me permito comunicarle que se tomó atenta nota del embargo del remanente de bienes y dineros que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo que se lleva en este mismo juzgado dentro del proceso de VERONICA PIZO DE CARVAJAL contra el demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
juziqui_1@hotmail.com

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 15 de mayo de 2014. En la fecha se recibe el oficio No. 0289 que precede constante de un (1) folio. Se agrega al respectivo expediente. Conste.

DILMER PAUL SIERRA
Secretario.

Calle 4 No. 4-109. Telefax 8394648 Iquira Huila
juziqui1@hotmail.com.

15

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante : Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado : Aciblades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

El Auto Anterior se Notificó
para Estado
Número: 059 19/05/014
Inhábiles: 17 y 18
El Secretario:

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: *Iquira, Huila, 20 de mayo de 2014.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M). Inhábiles los días 17 y 18 de los cursantes. Queda corriendo el término de ejecutoria.*

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA: ***Iquira-Huila, 23 de mayo de 2014.*** *A última hora hábil del día de ayer, cobró ejecutoria el auto fechado el 15 de mayo hogaño.*

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.-

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de Abril de 2016.

En la fecha se deja constancia que por auto de terminación de proceso dictado dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por VERÓNICA PIZZO DE CARVAJAL contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 2014-00003, se dispuso dejar a disposición del presente proceso ejecutivo el bien inmueble denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira (Huila), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No 938
Iquira, Huila, Mayo 10 de 2016.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00003-00
Demandante : VERONICA PIZZO DE CARVAJAL
C.C. No. 26.514.659
Demandado : ALCIBIADES LEIVA PEÑA
C.C. No. 1.084.922.952

Petición : CANCELAR MEDIDA CAUTELAR

Cordialmente le solicito CANCELAR la medida previa (embargo) o registro que pesa sobre el bien inmueble rural denominado " El PORVENIR" ubicado en la vereda Lejanìas del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Abril 14 de 2016, y que fuera solicitado mediante oficio No. 358 de fecha Mayo 6 de 2015.

Igualmente advertimos que la medida cautelar continua vigente por cuenta de este Despacho Judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantìa, Radicado bajo el número 2014-00027-00, siendo demandante ROSABEL TUMBO CARVAJAL con C.C. No. 26.515.523, y demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA con C.C. No. 1.084.922.952, para que sea inscrito en el folio de matricula No. 200-70323, el cual tiene solicitud de remanente.

En consecuencia, le solicito proceder a CANCELAR la medida solicitada y dejarla VIGENTE dentro del proceso Ejecutivo antes mencionado, y expedir a costas del interesado nuevo certificado.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO**: IQUIRA		**VEREDA** : LEJANIAS
URBANO		**NOMBRE O DIRECCIÓN**	
RURAL	X	" EL PORVENIR "	

DOCUMENTO				
CLASE	**NUMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0754	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	CANCELAR MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN**
DTE: VERONICA PIZZO DE CARVAJAL	**26.514.659**
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	**1.084.922.952**

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO**: IQUIRA		**VEREDA** : LEJANIAS
URBANO		**NOMBRE O DIRECCIÓN**	
RURAL	X	" EL PORVENIR "	

DOCUMENTO				
CLASE	**NUMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0427	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN**
DTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL	**26.515.523**
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	**1.084.922.952**

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO EL PORVENIR UBICADO EN LA VEREDA LEJANIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA No. 200-70323 DEL DEMANDADO ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

En el Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira Huila siendo las 9:00AM se da inicio a la diligencia de secuestro del inmueble denominado El Porvenir, com folio No. 200-70323, de propiedad del demandado Alcibiades Leiva Peña. Al despacho asiste la demandante Verónica Pizzo de Carvajal y el señor secuestre designado Argelio Cerquera Ñañez, idemtifcado com la Cedula No. 12102092, quien acepta el cargo y promete cumplier fielmente las obligaciones designadas. Seguidamente nos dirigimos al predio objeto de secuestro al cual se llega por via terciaria veredal carreteable saliendo de la inspeccion Valencia de La Paz a la vereda Lejanias a la cual se conduce em vehiculo aproximadamente 1 hora, seguidamente tomamos un camino de herradura subiendo por lad ladera en direccion a la escuela Lejanias y un poco mas alla, por lo cual nos demoramos 1 hora y 30 minutos caminado. Una vez llegamos al predio somos atendidos por el demandado Alcibiades Leiva Peña, quien se identifica com la Cedula 1084922952, a quien se le informo sobre el objeto de la presente diligencia, seguidamente procedemos a identificar el predio donde se constata que efectivamente el demandado vive y trabaja en el predio em la labor de siembra de pasto y maiz, se observa que en la parte de arriba es motaña, seguidamente ha sido rozado y tiene cultivo de maiz em recoleccion, la parte de abajo contiene pasto y rastrojo, se observa que hay sembrado aproximadamente 10 libras de maiz segun Alcibiades em aproximadamente tres cuartas de hectares se verifica que se trata del mismo predio denomiado EL PORVENIR, el predio contiene una casa em bareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, paredes embutidas em barro, piso en tierra y sin pañete, comstad de cocina, tres habitaciones, todas com puertas em madera, en regular estado de conservaciom, cuenta com acueducto veredal y luz electrica, sin baños, ni lavadero, en la cocina se observa que tiene una ormilla a leña. Acto seguido se le concede la palabra al demandado Alcibiades Leiva quien expreso; yo me acerco el dia viernes 8 al juzgado a las 2 de la tarde, lo otro pues que esto es del Banco Agrario de Colombia, esto esta hipotecado, no mas. no habiedo oposicion el despacho declara legalmente secuestrado el presente predio, y se hace entrega al secuestre Argelio Cerquera quien lo recibe tal como fue descrito y mamifesto;; que siga trabajando aqui el demandado, por lo tanto en deposito gratuito. El despacho le advierte a Alcibiades que no puede disponer comercialmente

del inmueble, cualquier dispocicion del biem debe comunicarse con el secuestre. El demamdado acepta recibirlo em deposito gratuido. Se fija como honorarios provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos. Agotado el objeto de la diligemcia se clausura y firma por sus intervinientes previa lectura y aprobacion del acta extendida.

El juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

El secuestre,

ARGELIO CERQUERA NAÑEZ

La demamdante,

VERONICA PIZZO DE CARVAJAL

El demandado,

ALCIBIADES LEIVA PEÑA

El secretario,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA

Debido a que el despacho omitio la descripciom de los linderos del predio, procedera entonces a describirlos: NORTE: En 189 metros con Nemesio Herrera, del delta 17 al 14 en 260 metros com Francisco Quintero del 14 al delta 12, em 350 metros con terremos rocosos, camino al medio em parte, zanja al medio em parte, zanja al medio en parte minima del delta 12 al delta 3. ORIENTE: En 306 metros con Elizabeth Quinterobde Montaño del delta 3 al delta 25. SUR: En 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodriguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE: En 464 metros com Benjamim Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra. 18. segum Escritura Publica No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaria Unica de Yaguara, lo cual se verifica en la presemte diligencia.

EL secretario,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

Neiva, noviembre 24 de 2.015

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 4 Nro. 4 – 109
Telefax (098) 8394648
Iquira Huila

Ref: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de VERÓNICA PIZZO DE CARVAJAL contra ALCIBÍADES LEIVA PEÑA. Avalúo comercial del predio rural denominado EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila. Radicación 2014 00003 00.-

Estoy presentando a usted el avaluó comercial del predio Rural denominado EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila, avalúo que se encuentra resumido en los siguientes términos:

RESUMEN GENERAL AVALÚO REALIZADO

1.- Valor del terreno	$ 31.350.000
2.- Valor de la vivienda	$ 5.735.000
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	**$ 37.085.000**

Anexo a la presente nota se entrega el avaluó ordenado.

Atentamente,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
Hoy 01 - ALC 2015
Se Realizó de wilmer dayan
SE...

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura
Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería
R.N.A./C.C.-18-136 Corpolonjas de Colombia
C.C. 12.271.961 de La Plata Huila
Perito Avaluador Profesional

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

CALIFICACIÓN PARA AVALÚO COMERCIAL DE PREDIO RURAL

ENTIDAD SOLICITANTE: Juzgado Único Promiscuo Municipal Iquira Huila
FECHA DESIGNACIÓN PERITO:
FECHA DE VISITA: Noviembre de 2.015
FECHA DEL INFORME: Noviembre 24 de 2.015
Documentos que se revisaron para elaborar el avalúo: Diligencia de secuestro del predio, diligencia adelantada por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila. Escritura Pública número 110 del 12 de junio de 2009, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila. Folio de Matricula inmobiliaria 200 – 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. Información catastral correspondiente al predio El Porvenir y avalúo catastral del predio.

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de Inmueble	:	Predio rural
Nombre del Predio	:	EL PORVENIR
Ubicación	:	Vereda Lejanía Municipio de Iquira Departamento del Huila.
Nombre Propietario	:	ALCIBÍADES LEIVA PEÑA
Tipo de avalúo	:	Comercial

1.1. Información Catastral:

Departamento	Huila
Municipio	Iquira
Tipo de predio	Rural
Nro. Predial	00 00 0015 0014 000.
Matricula Inmobiliaria	200 - 0070323
Dirección	EL PORVENIR

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

Propietario	ALCIBÍADES LEIVA PEÑA
Avalúo catastral	$2.773.000
Vigencia	2.015
Zona física	06 y 07
Zona geoeconómica	04 y 11
Destino económico	Agropecuario
Área de Terreno	14 Hectáreas 2.500 Metros cuadrados
Área construida	0,00 Metros cuadrados

1.2. **Matricula inmobiliaria :** 200 – 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

1.3. **Precio de Compra del Inmueble:** $7.000.000
Fecha de Compra: Junio 12 de 2.009

1.4. **Antecedentes del bien inmueble:** El predio objeto de avalúo fue adquirido por compra realizada al señor José Elías Quintero Leiva, quien había adquirido este predio mediante adjudicación que les hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

1.5. **Sector:** 00

1.6. **Zonificación Planeación Municipal:** Rural

1.7. **Descripción general del sector y reglamentación urbanística:** El sector donde se localiza el inmueble, se ubica en zona rural del Municipio de Iquira Huila y los predios vecinos se encuentran dedicados a la explotación agropecuaria mediante la explotación con cultivos permanente y transitorios y mediante la explotación ganadera.

2. DETERMINACION FISICA DEL BIEN AVALUADO

2.1 UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO

Partiendo de la zona urbana del Municipio de Iquira Huila, se toma la vía que conduce al Centro Poblado Valencia de La Paz jurisdicción del Municipio de Iquira Huila, desviándose por carretera destapada y escarpada con dirección a las inmediaciones de la Vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira Huila;

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

transitando sobre esta vía destapada y escarpada por un término de aproximadamente una hora; donde luego de dejar el carro y se continua de a pie por espacio de 2 horas para llegar al predio EL PORVENIR localizado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; anotando que la vivienda del predio objeto de avalúo se encuentra localizada próxima a las coordenadas 2° 45' 51.93" Norte y 75° 38' 31.67" Oeste a una altura de 2.187 metros sobre el nivel del mar.

2.2 AREAS

Tal como se señala en el folio de matrícula inmobiliaria número 200 – 0070323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, en correspondencia con la escritura número 110 del 12 de junio de 2.009 otorgada por la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila, para el predio EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila se estipula una cabida superficial de 14 hectáreas 2.500 metros cuadrados, que corresponde a la misma cabida estipulada para el predio EL PORVENIR por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; se anota que dicha cabida concuerda con la verificación efectuada en campo por parte del suscrito Perito Avaluador. Por lo anterior se toma como área cierta para el predio EL PORVENIR, la cantidad de **14 Hectáreas 2.500 Metros Cuadrados.**

2.3 LINDEROS

De acuerdo al recorrido realizado sobre el predio EL PORVENIR y acorde a la información plasmada en la escritura número 110 del 12 de junio de 2.009 de la Notaria Única del Circulo de Yaguara Huila el predio EL PORVENIR se encuentra alinderado de la siguiente manera: "PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el delta Nro. 7 donde concurren las colindancias de BENJAMÍN MONTAÑO, NEMESIO HERRERA y el interesado. COLINDA ASÍ: NORTE: En 189 metros con NEMESIO HERRERA del delta 17 al 14 en 260 metros con FRANCISCO

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

QUINTERO del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino al medio en parte, zanja al medio en parte zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3. ORIENTE: En 306 metros con ELIZABETH QUINTERO DE MONTAÑO del delta 3 al delta 25. SUR: En 324 metros con HERMINIA CAQUIMBO DE RODRÍGUEZ del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE: En 464 metros con BENJAMÍN MONTAÑO del delta 23 al delta 17 y cierra."

3.4 CLIMA TOPOGRAFÍA Y SUELOS

Las actividades económicas de mayor importancia en la zona donde se ubica el predio, son la explotación agrícola y pecuaria con la plantación de cultivos transitorios y permanentes como plátano, café, pastos y manejo de ganadería extensiva. El predio EL PORVENIR, predio objeto del presente avalúo, se encuentra a una altitud promedio aproximada de 2.187 metros sobre el nivel del mar, la topografía predominante del predio es la topografía montañosa principalmente, las pendientes varían entre un 25 a un 75 %, los suelos son de textura franco limosa (método organoléptico). Actualmente el suelo del predio se encuentra destinado a explotación agropecuaria con pastos, rastrojos y montes, con pastoreo de ganado y caballar y cultivos transitorios principalmente frijol; el predio se ubica en un clima frio (entre 2.000 y 3.000 metros sobre el nivel del mar), con temperaturas promedio entre 12º C y 17º C.

3.5 RECURSOS HIDRICOS

El predio EL PORVENIR, posee suministro de agua del acueducto veredal de Lejanía del Municipio de Iquira Huila.

3.6 USO DEL SUELO Y EXPLOTACION ECONOMICA

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

Actualmente, el predio denominado EL PORVENIR se encuentra ocupado por pastos naturales, rastrojos y monte, siendo objeto de explotación agropecuaria con pastoreo de ganado vacuno y caballar de forma extensiva y con las plantaciones de cultivos transitorios como frijol principalmente.

3.7 MEJORAS Y ADECUACIONES.

El predio EL PORVENIR, predio objeto del avalúo presenta las siguientes mejoras y adecuaciones.

3.7.1. Cercos

El Predio denominado EL PORVENIR, se encuentra debidamente aislado en cerco de alambre de púa y estantilladura en madera principalmente, igualmente este predio se encuentra subdividido en potreros con cercos de alambre de púas y estantilladura en madera, todos en general en regular estado de conservación.

3.7.2. Infraestructura hidráulica

El predio denominado EL PORVENIR, posee suministro de agua procedente del acueducto de la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila.

3.7.3 Construcciones

El predio denominado EL PORVENIR, posee como construcciones adicionales a las cercas de alambre de púas y estantilladura en madera, las siguientes construcciones:

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

- ✓ **Casa de habitación ramada:** Construcción de un piso, que presenta como especificaciones constructivas, piso en concreto rustico y tierra pisada; muros en bahareque y muros en madera; cubierta en teja de zinc con arme en madera y guadua, ventanas en madera y puertas en madera. También posee una cocina pequeña con hornilla para leña. La casa de habitación consta de tres habitaciones y un zaguán en frente y la cocina. Posee como servicios públicos: Energía eléctrica y agua para el consumo humano que procede de acueducto veredal Lejanía del Municipio de Iquira Huila, no posee alcantarillado sanitario. En general el estado de conservación de la vivienda es regular, con una edad aproximada de 25 años.

3.8 VECINDARIO

Los predios de los alrededores del lote avaluado se encuentran destinados en su mayoría a la explotación agrícola y pecuaria principalmente.

3.9 AFECTACIONES

El predio EL PORVENIR a la fecha no presenta afectaciones o servidumbres visibles.

3.10 CUADRO DE AREAS

DENOMINACIÓN	ÁREA	CARACTERÍSTICAS
Suelo montañoso	14 Has. 2.500 M2.	Suelo montañoso con ocupación principal en pastos rastrojos y montes.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

3. ASPECTOS ECONOMICOS

3.1 CRITERIOS DE AVALUO

Se analizaron una serie de factores entre los cuales se destacan: Características del sector. Vías de comunicación. Ubicación con respecto al municipio de Iquira y Teruel Huila. Terreno, topografía, áreas y proporciones. Calidad de suelos y tipo de relieves, condiciones de explotación. Infraestructura, situación de orden público. Situación socioeconómica y desarrollo del sector. Condiciones actuales del mercado inmobiliario en la zona.

3.2 METODOLOGIA

Para la determinación del valor del terreno, como metodología de trabajo, se tiene la siguiente: Con las variables anteriormente consideradas en lo que tiene que ver con: Destino de la zona, conformación del terreno, topografía, geometría del predio, estado del terreno, área, disponibilidad de servicios en el predio o próximo a él, proximidad a vías vehiculares, servicio de transporte, distancia a la cabecera Municipal de Iquira y Teruel, ubicación del inmueble dentro de la zona rural del municipio de Iquira Huila, situación socioeconómica y desarrollo del sector, condiciones actuales y dinámica del mercado inmobiliario, entre otros; con los factores anteriormente considerados y adicionalmente con la experiencia del perito en el tema, se determina el valor correspondiente por metro cuadrado de terreno. Para la estimación del valor de las adecuaciones (consistentes básicamente en la construcción del aislamiento en cerca de alambre de púa y estantilladura en madera y subdivisiones internas), la metodología utilizada consiste en calcular el valor de las adecuaciones del predio redistribuido en el área del predio. Para el avalúo de las construcciones, como primera medida se procede a calcular el valor de la construcción como si fuera a ser construido el día de hoy, de acuerdo a especificaciones constructivas, sistema constructivo, acabados, geometría y ocupación, con base en los precios unitarios del mercado

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

de la construcción; labor adelantada para cada unidad de construcción; luego se procede a aplicar un porcentaje de depreciación acumulada, de acuerdo con la metodología de Fitto-Corvini. La depreciación aplicada se realiza por edad del inmueble y estado de conservación del mismo. Estos valores se constituyen en la base para la determinación del valor total del predio, de la siguiente manera:

4. VALORES ADOPTADOS Y RESULTADO DEL AVALUO

Analizados los factores expuestos anteriormente, se adoptaron los siguientes valores:

PREDIO RURAL EL PORVENIR

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Área construida (ramada vivienda)	M^2	62,00
Área terreno	Has	14,2500
Valor unitario construcción nueva	M^2	$ 250.000
Valor unitario terreno	Ha	$ 2.200.000
Valor de la construcción nueva hoy	Global	$ 15.500.000
Valor del terreno hoy	Global	$ 31.350.000
Valor total del inmueble nuevo	Global	$ 46.850.000

DEPRECIACIÓN

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Edad de la construcción (ramada vivienda)	Años	25
Vida útil de la construcción	Años	75
Estado de conservación de la construcción	Escala de 1 a 5	4,00
Porcentaje de edad / vida útil (construcción)	%	33
Depreciación acumulada de la construcción	%	63,00

AVALÚO

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Valor de la construcción una vez depreciada	Global	$ 5.735.000
Valor del terreno hoy	Global	$ 31.350.000
Depreciación calculada	Global	$ 9.765.000
VALOR ACTUAL DEL INMUEBLE	**Global**	**$ 37.085.000**

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

Retomando los valores anteriormente calculados, se encuentra que el avalúo comercial determinado para el predio EL PORVENIR, ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila, se puede resumir en su totalidad de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL AVALÚO REALIZADO

1.- Valor del terreno	$ 31.350.000
2.- Valor de la vivienda	$ 5.735.000
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	**$ 37.085.000**

Por lo anterior, el avalúo comercial definitivo total del predio EL PORVENIR, corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.085.000).**

DOCUMENTOS ANEXOS:

- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Registro de Avaluador Profesional.
- ✓ Fotocopia de la certificación de Perito Avaluador Profesional.
- ✓ Aerofotografía con localización aproximada del predio EL PORVENIR.
- ✓ Impresión de la información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ Registro fotográfico del predio EL PORVENIR.

De esta manera considero realizado el avalúo ordenado.

Atentamente,

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - T. P. 14.678 Min-agricultura
Ing. Civil - M. P. 70202105290 del Consejo Nacional de Ingeniería
R.N.A./C.C.-18-136 Corpolonjas de Colombia
C.C. 12.271.961 de La Plata Huila
Perito Avaluador Profesional

~~36~~
32

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
SOO24034

JESÚS ARMANDO
BARRAGÁN CLAVIJO
C.C. 12.271.961
REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A. / C.C. - 18.- 136
VENCE : 31 DE MARZO DE 2017

Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de " CORPOLONJAS DE COLOMBIA " Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligandose asi al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.
ED. GRUPO 7. OF. 508 PBX: 4805959 FAX 2565252
E-mail:corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C. COLOMBIA.

Gerente Administrativo

NIVEL TRECE
PBX. 3231973

Corpolonjas de Colombia

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS** ***"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"***

CERTIFICA QUE:

JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO

C. C. 12.271.961

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, ejerciendo en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2004** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-18-136**, que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **31** de **Marzo** de **2017, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **03** días del mes de **Abril** de **2014**.

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

SEDE NACIONAL: Carrera 53 No. 103B - 42 Of. 508 - Edificio Grupo 7 - Torre 2 - PBX: 480 5959 - Fax: 256 5252
Celular: 310 571 1200 - 300 785 5044 - 315 315 4305 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es

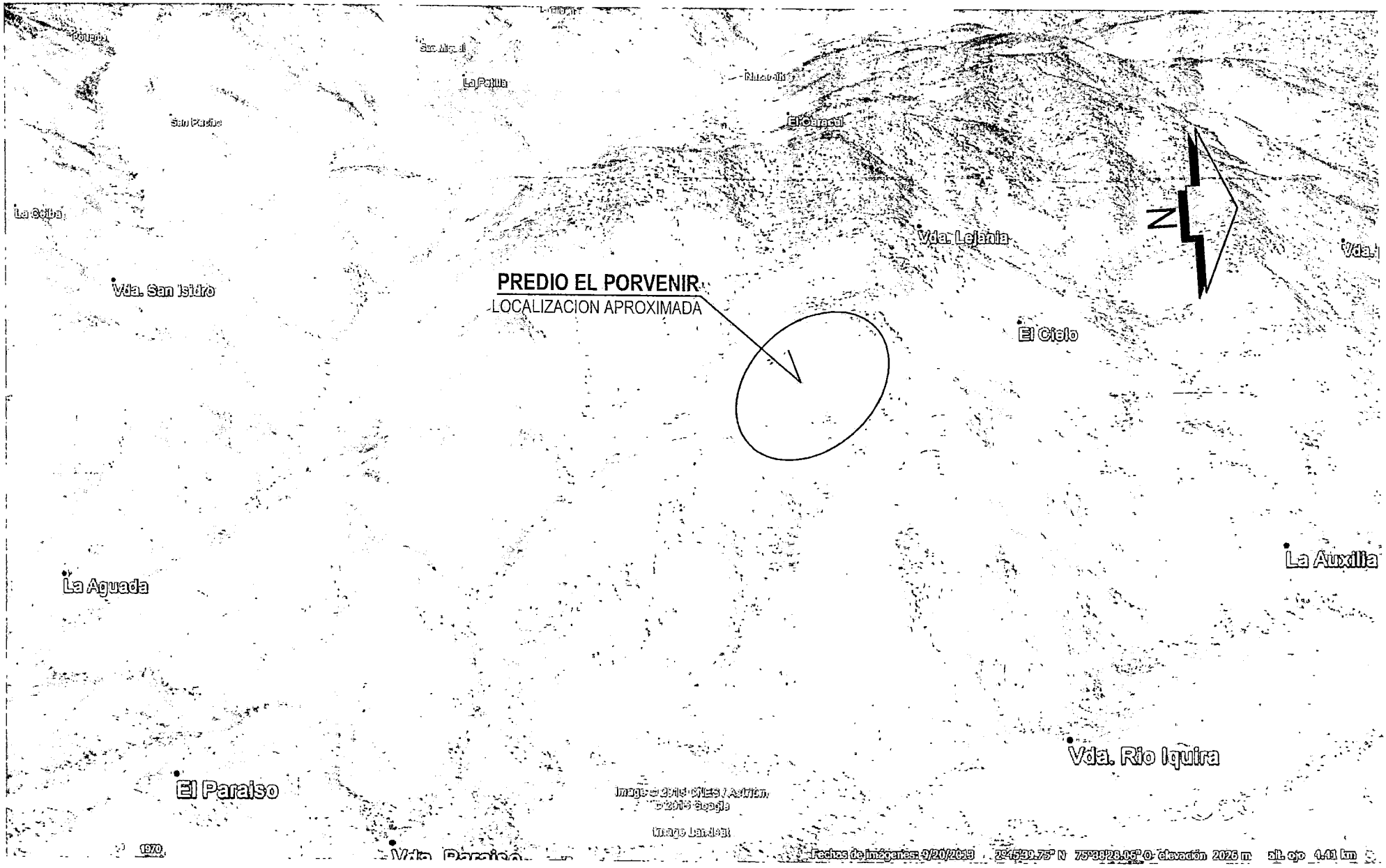
PREDIO EL PORVENIR
LOCALIZACION APROXIMADA
N
La Patilla
El Caracol
Vda. Lejania
Vda. San Isidro
El Cielo
La Auxilia
La Aguada
Vda. Rio Iquira
El Paraiso
Image © 2015 CNES / Astrium
© 2015 Google
Image Landsat
1970
Fechas de imágenes: 9/20/2013 2°45'39.75" N 75°38'28.06" O elevación 2026 m alt. ojo 4.41 km

Consultar Predio

Departamento:	41 - HUILA
Municipio:	357 - ÍQUIRA
Código predial nuevo:	41357000000000015001400000000
Código predial Anterior:	41357000000150014000
Matrícula inmobiliaria:	200-70323
Destino económico:	Agropecuario
Dirección:	EL PORVENIR
Área de terreno:	14Ha, 2500m2

Z. Física	Z. Geoeconómica	Área
6	7	2Ha, 0m2
7	11	12Ha, 2500m2

Área construida:	0.0m2
Cantidad de construcciones:	0
Foto del Predio:	

IGAC

Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

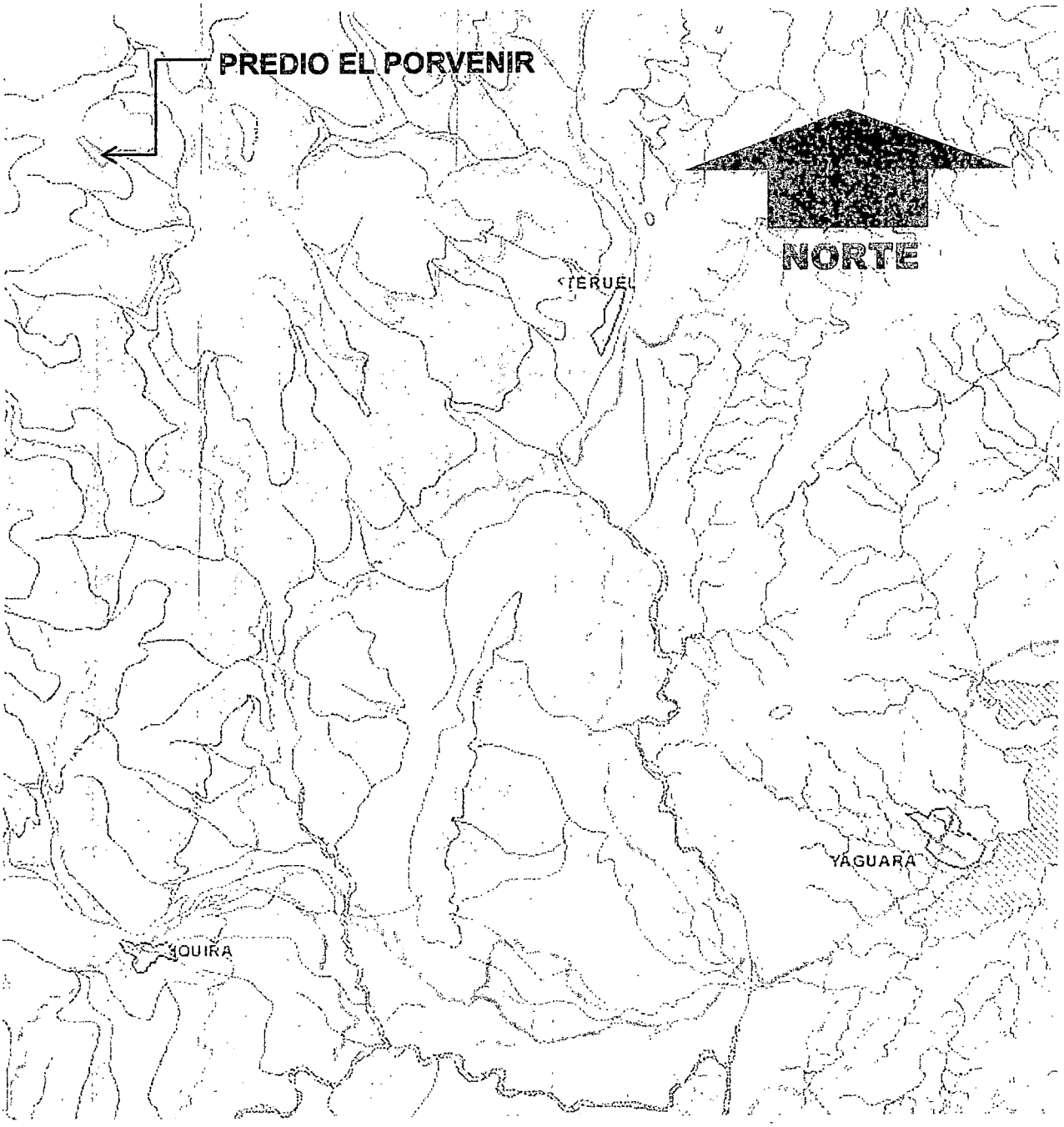

Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

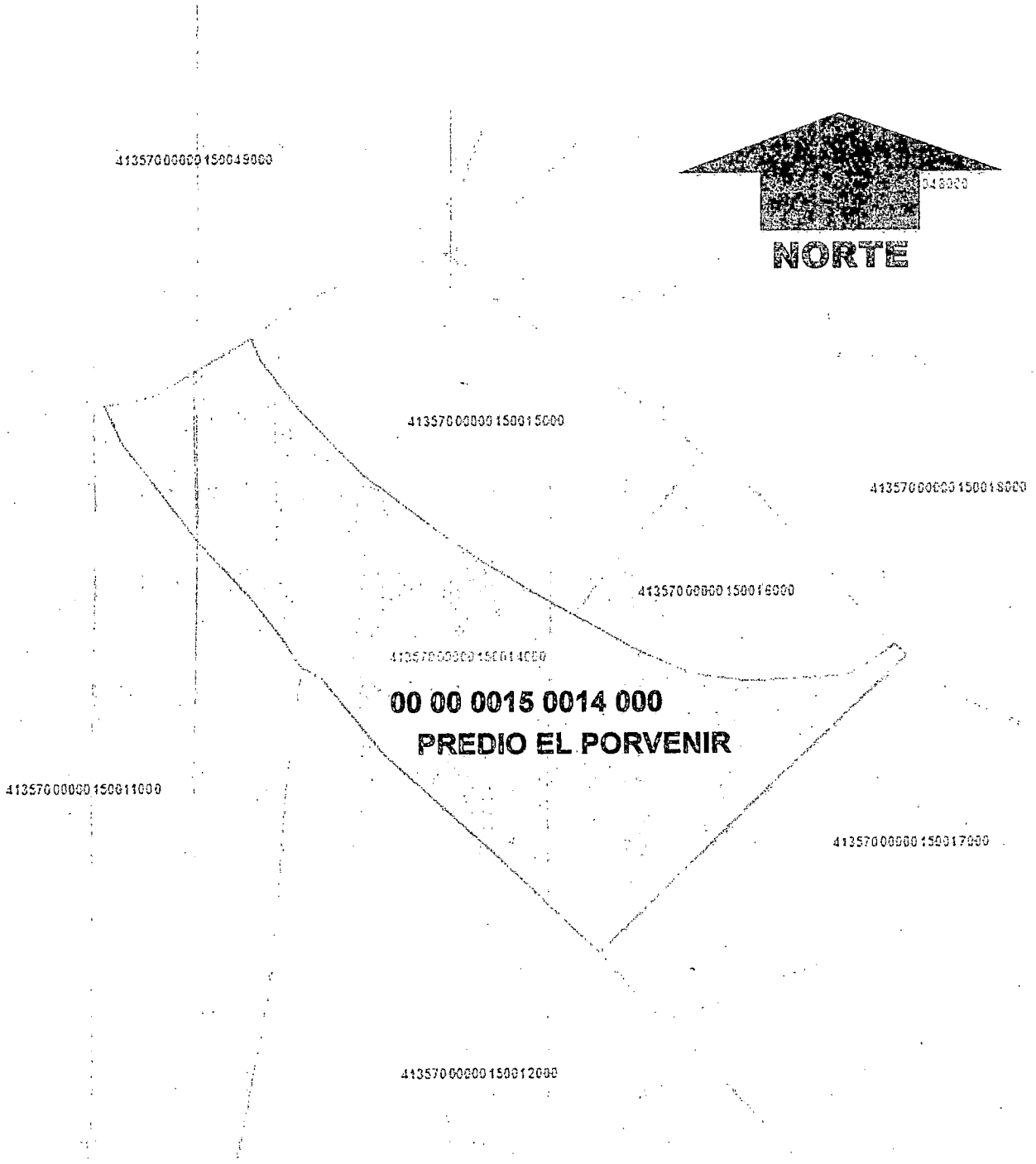

Información consultada en la página Web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

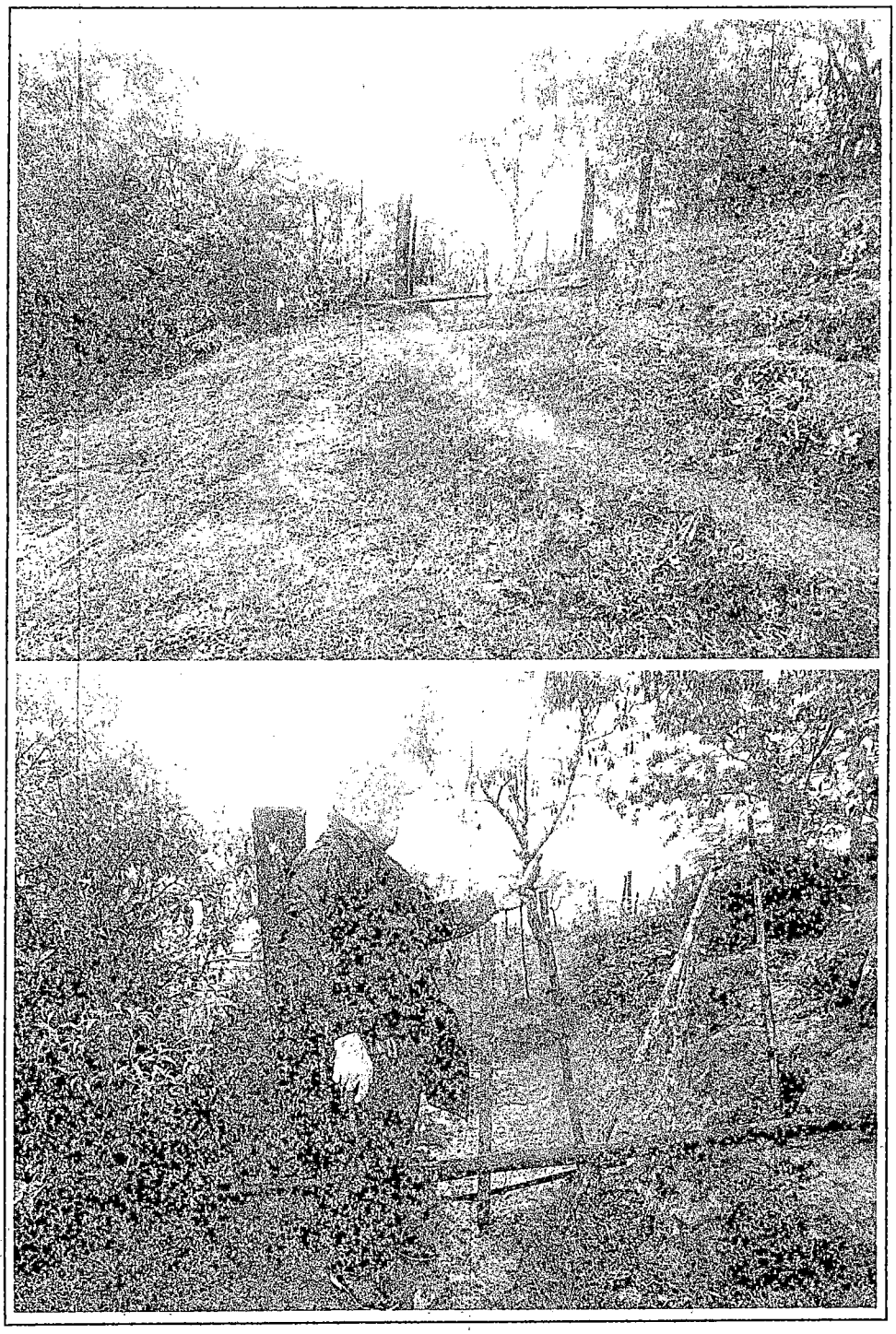

Fotografías 1 y 2: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

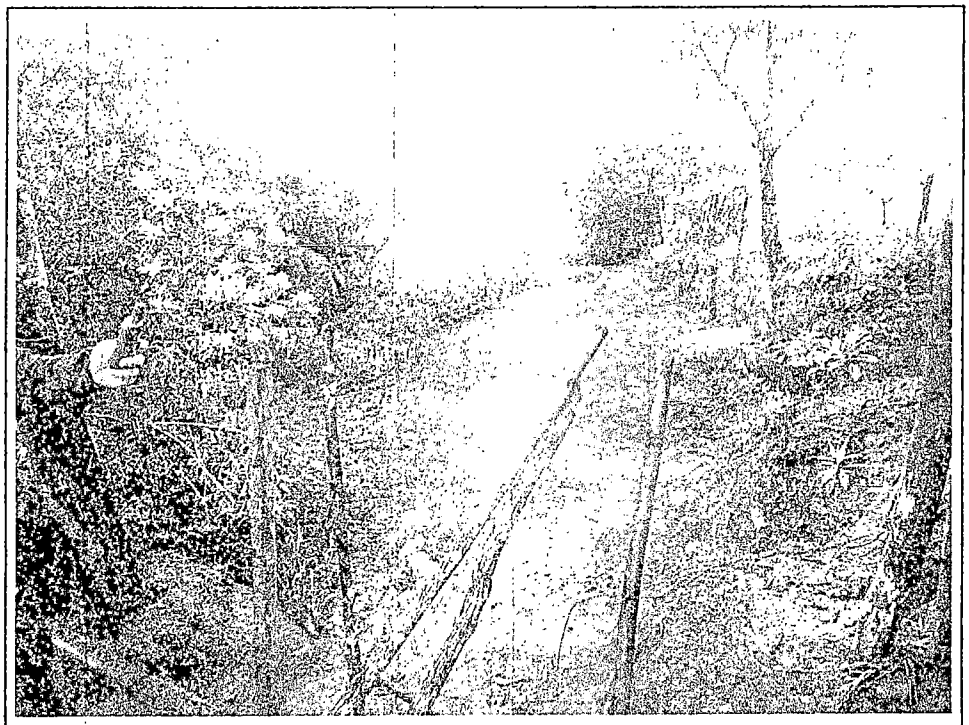

Fotografías 3 y 4: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

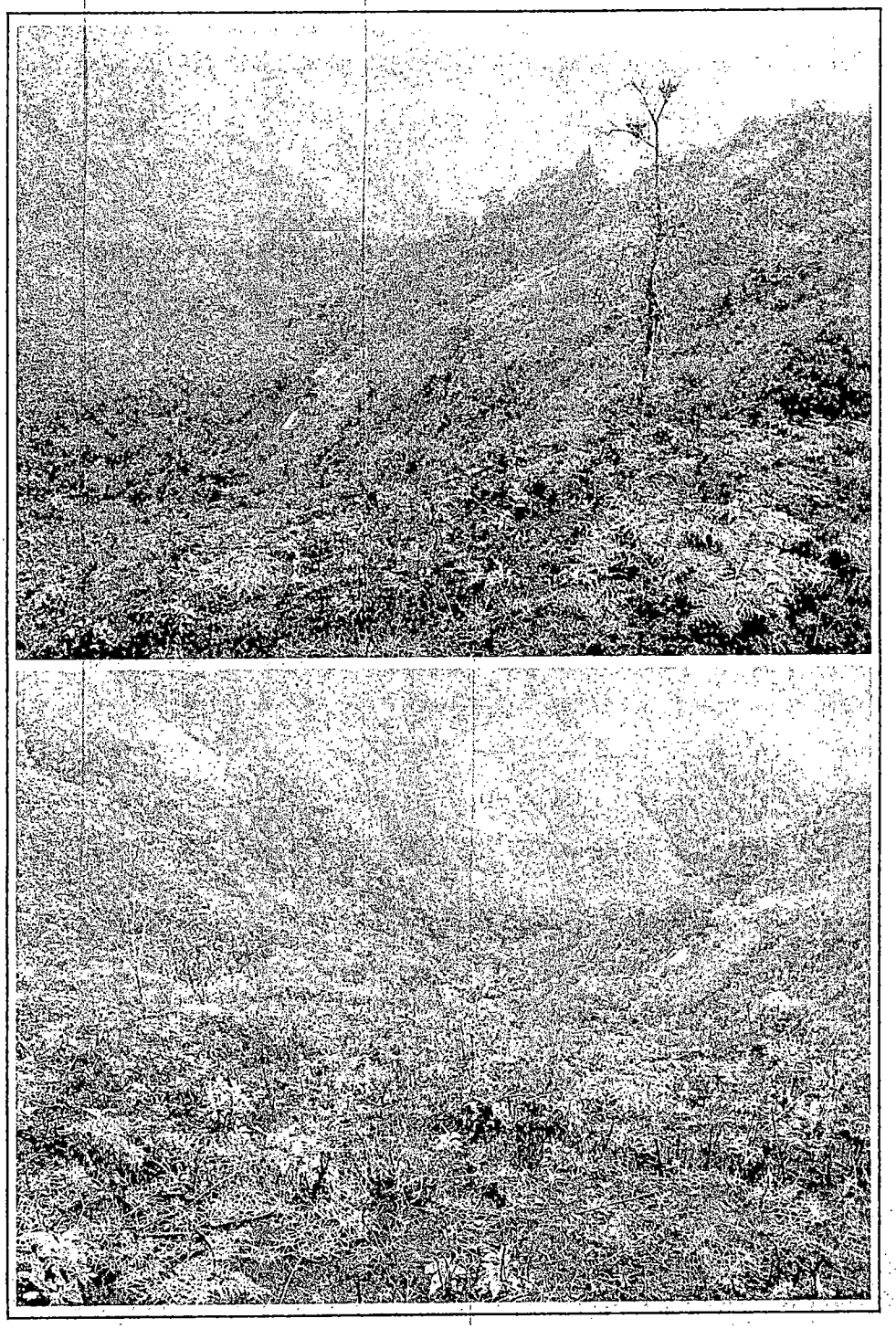

Fotografías 5 y 6: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografías 7 y 8: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

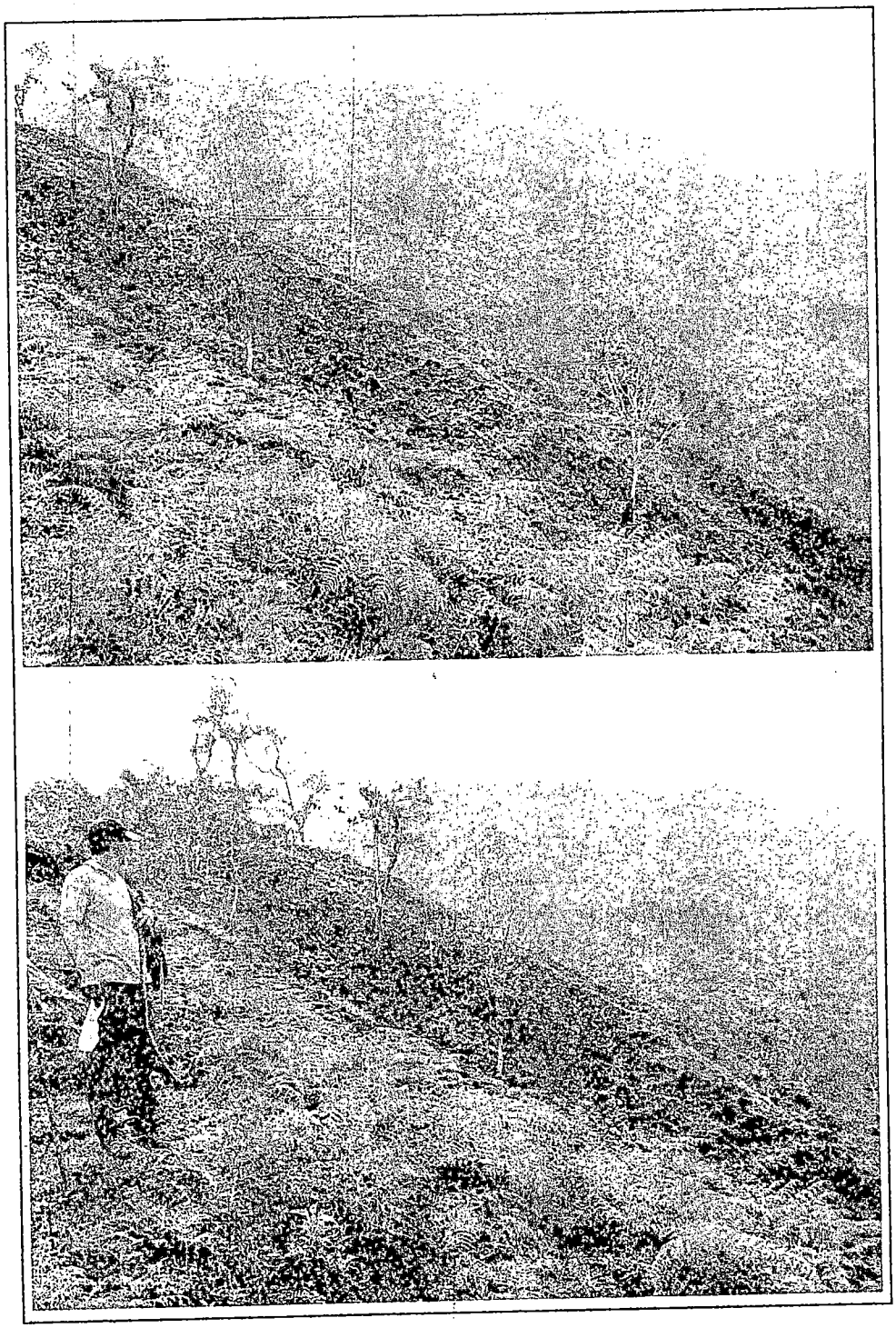

Fotografías 9 y 10: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografías 11 y 12: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

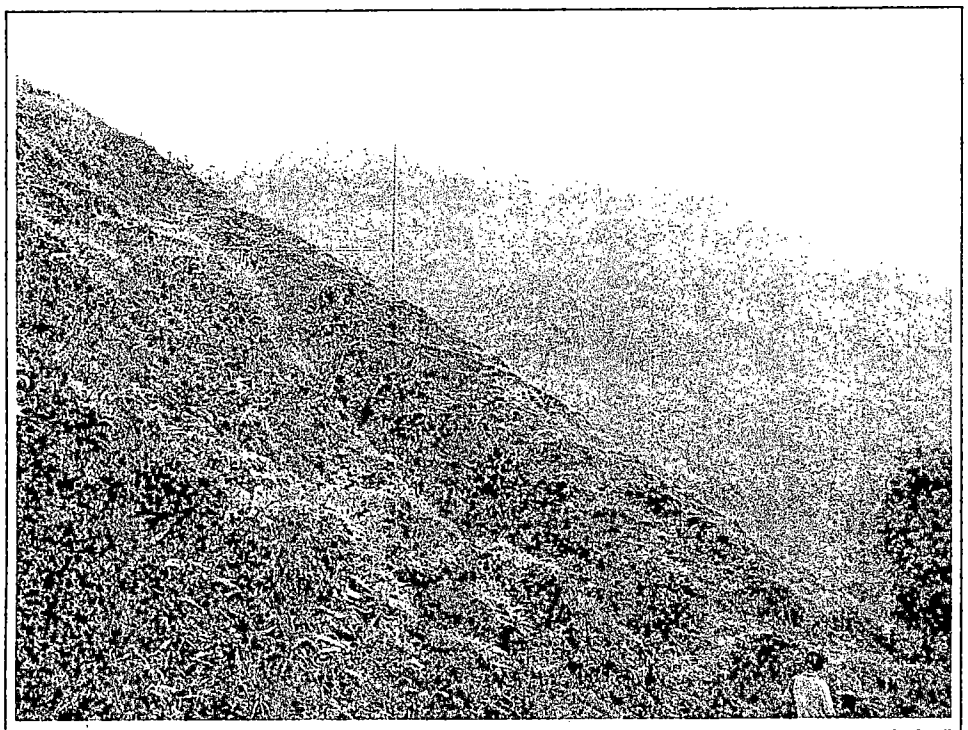

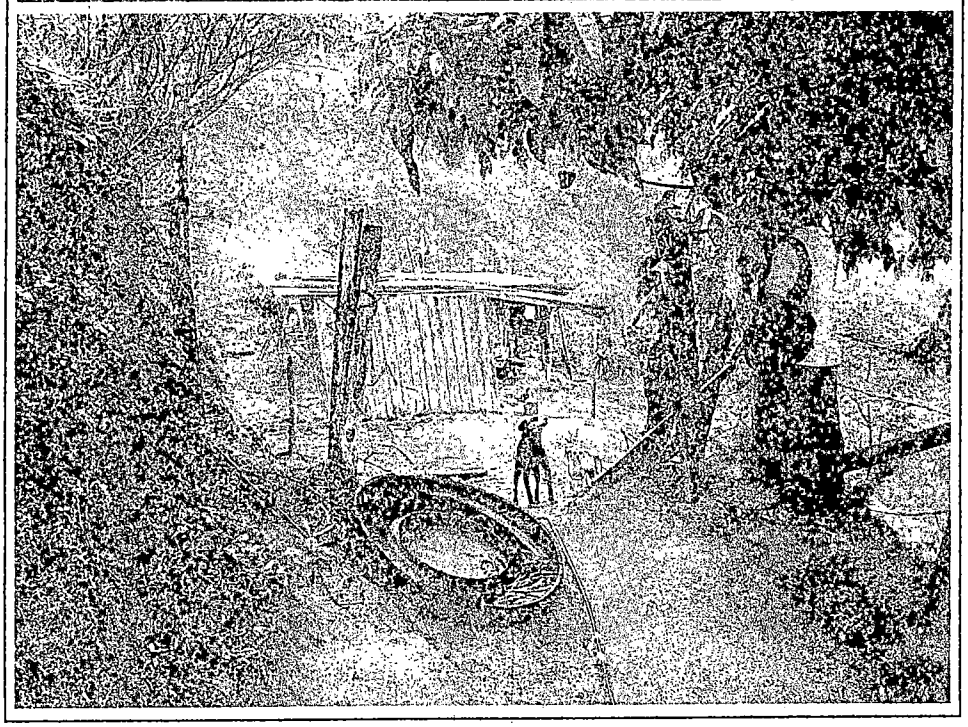

Fotografías 13 y 14: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

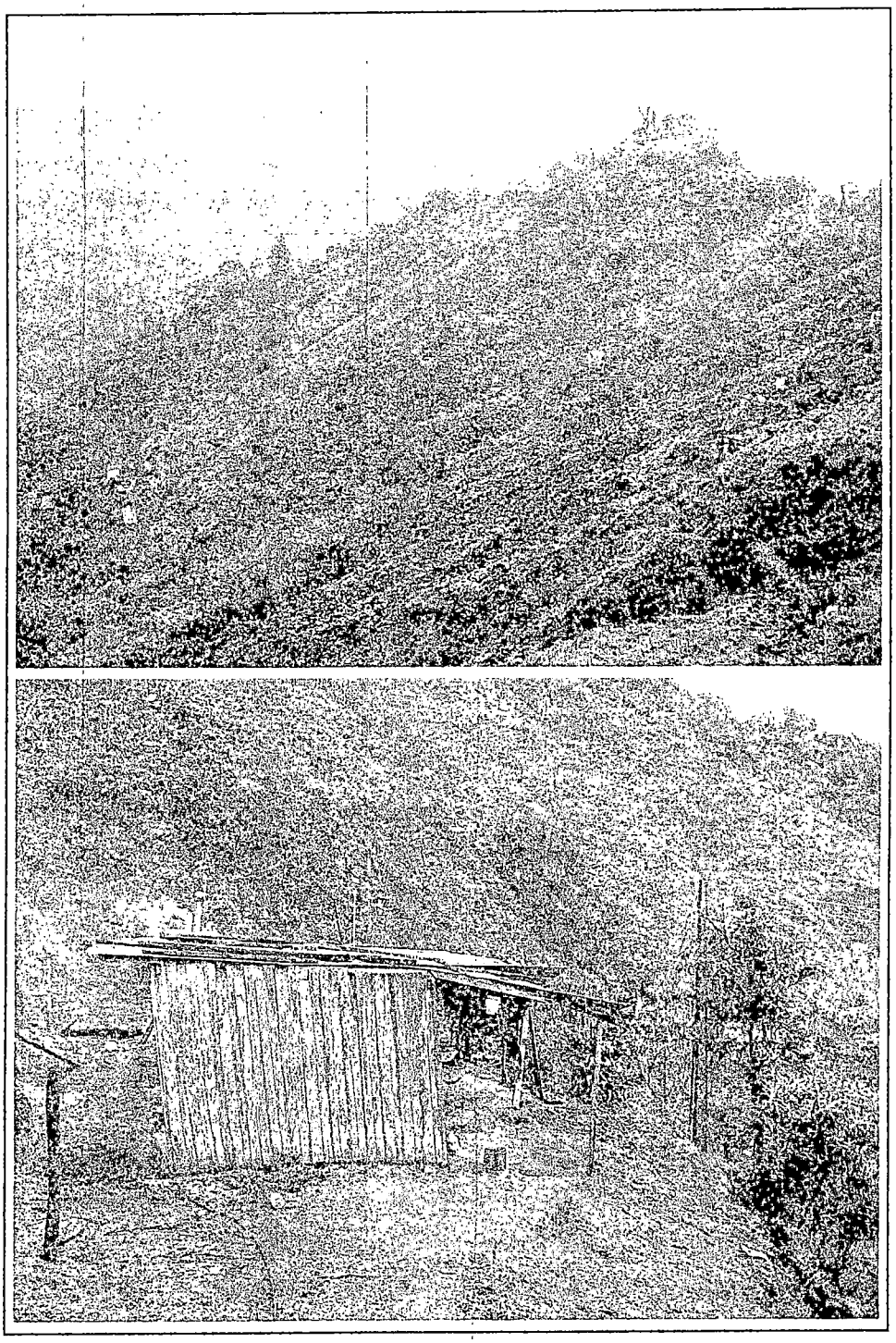

Fotografías 15 y 16: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

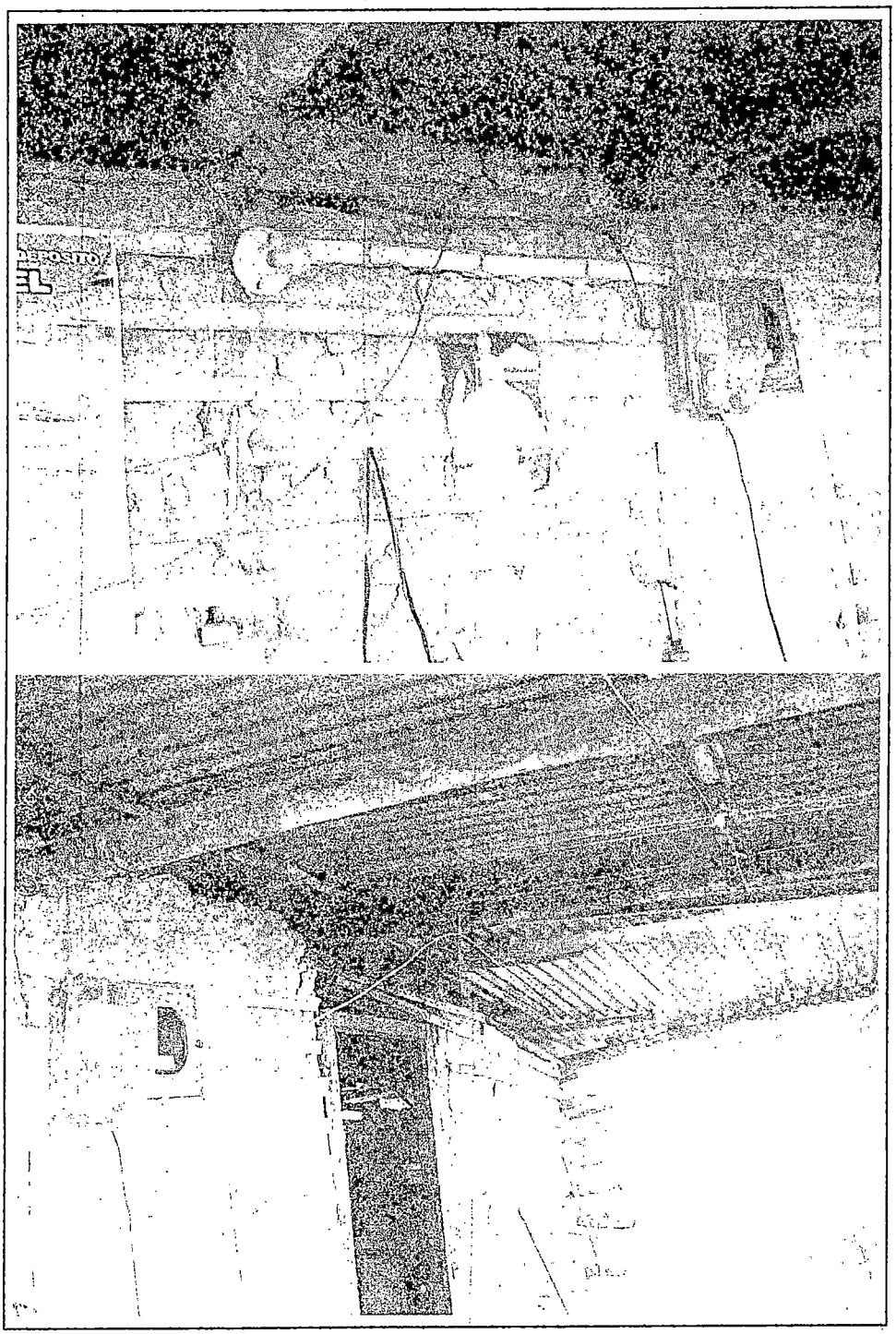

Fotografías 17 y 18: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

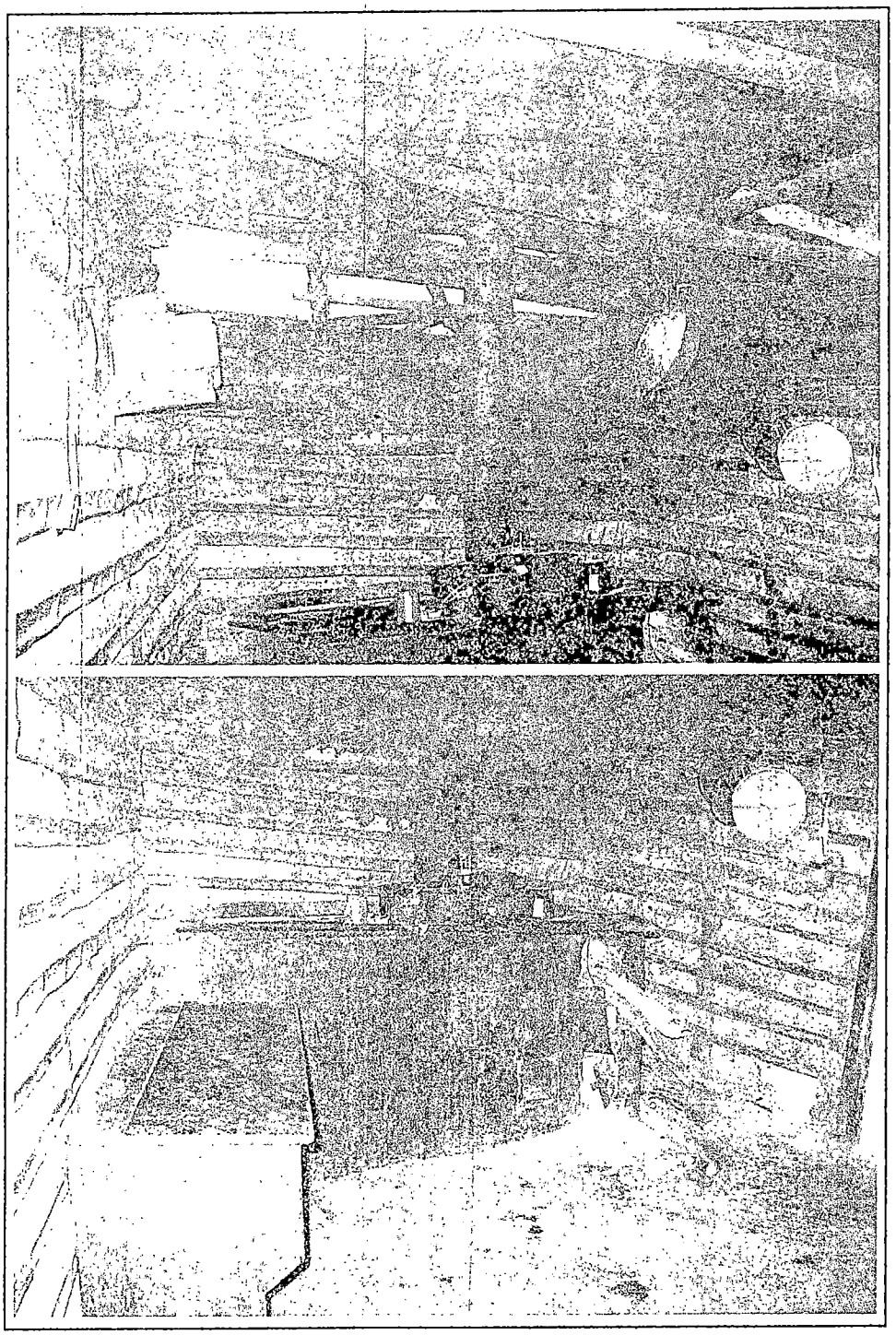

Fotografías 19 y 20: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

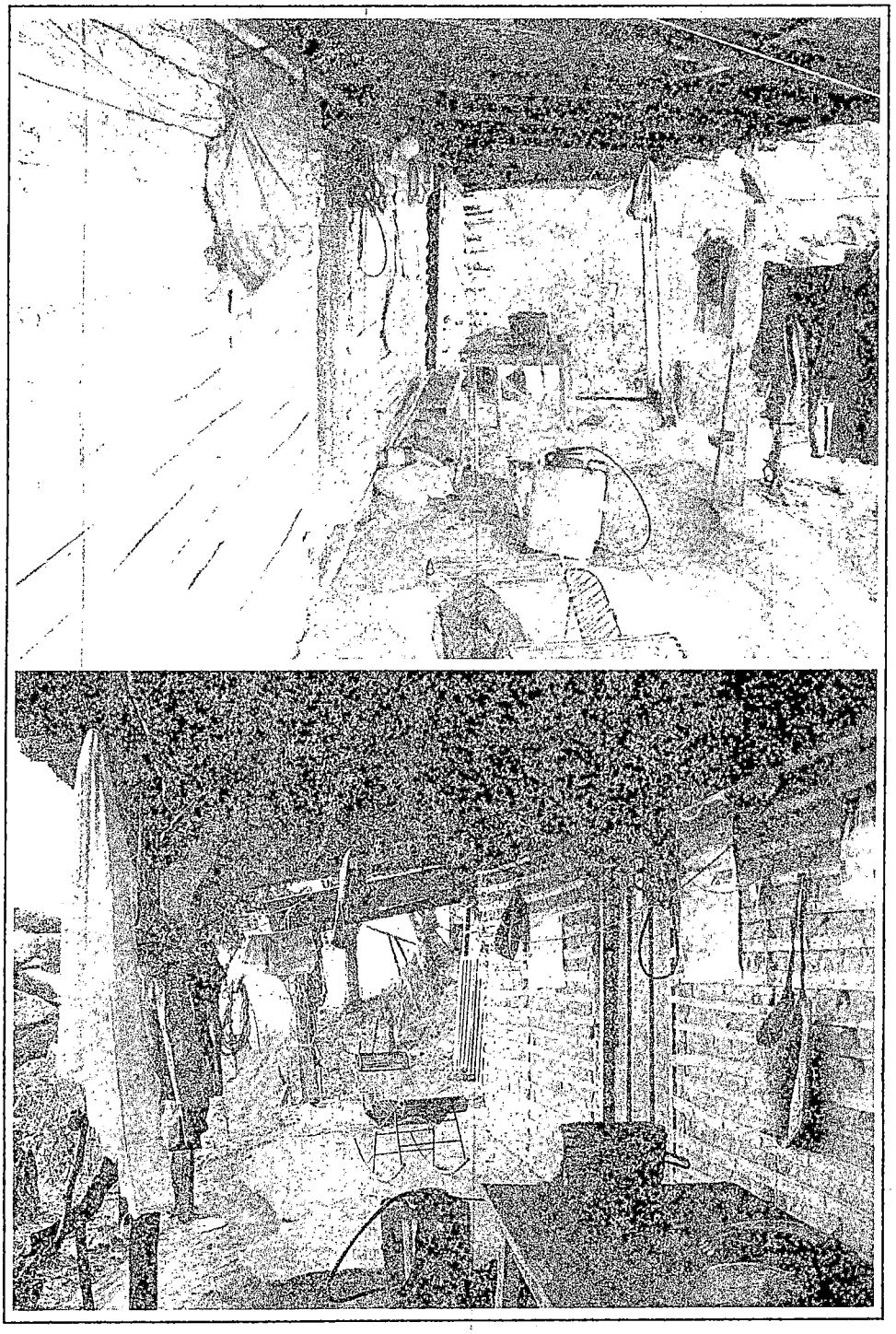

Fotografías 21 y 22: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

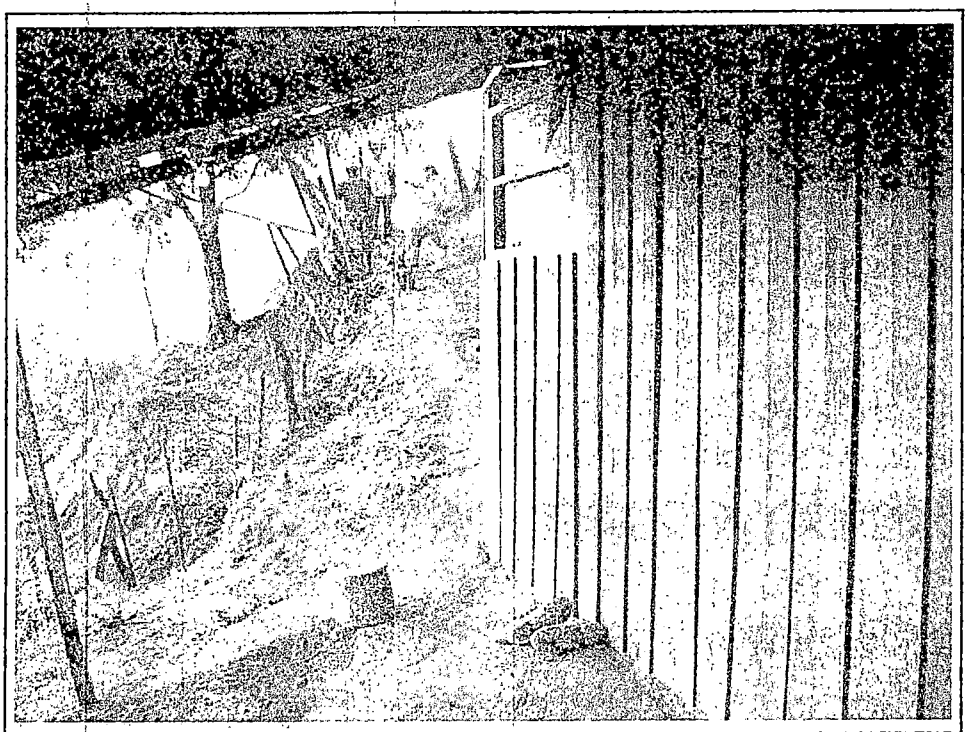

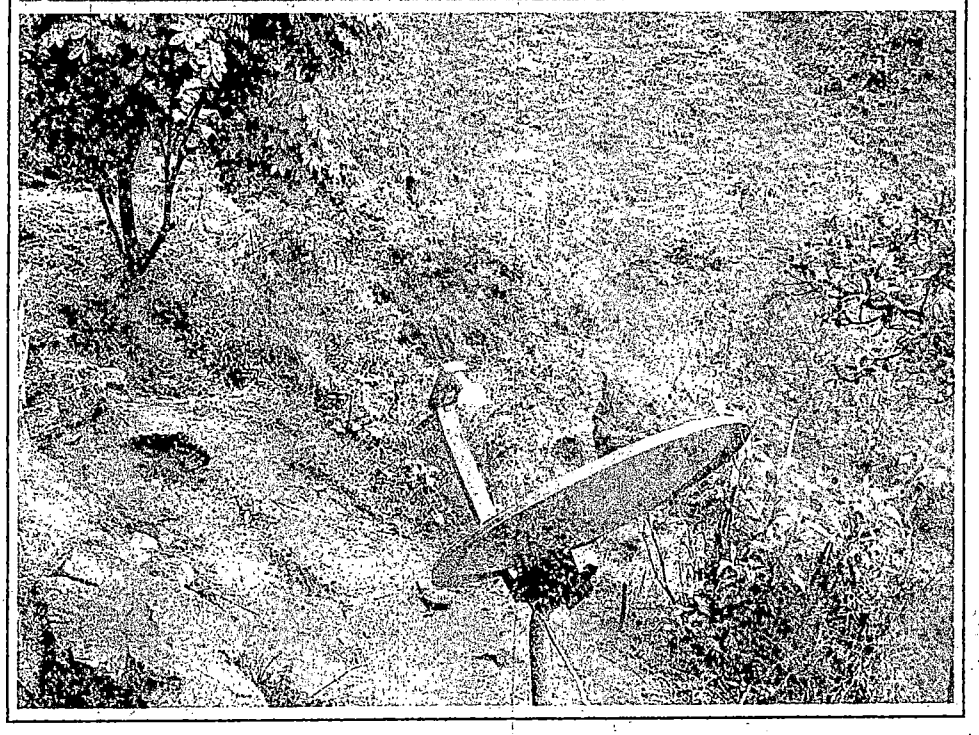

Fotografías 23 y 24: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

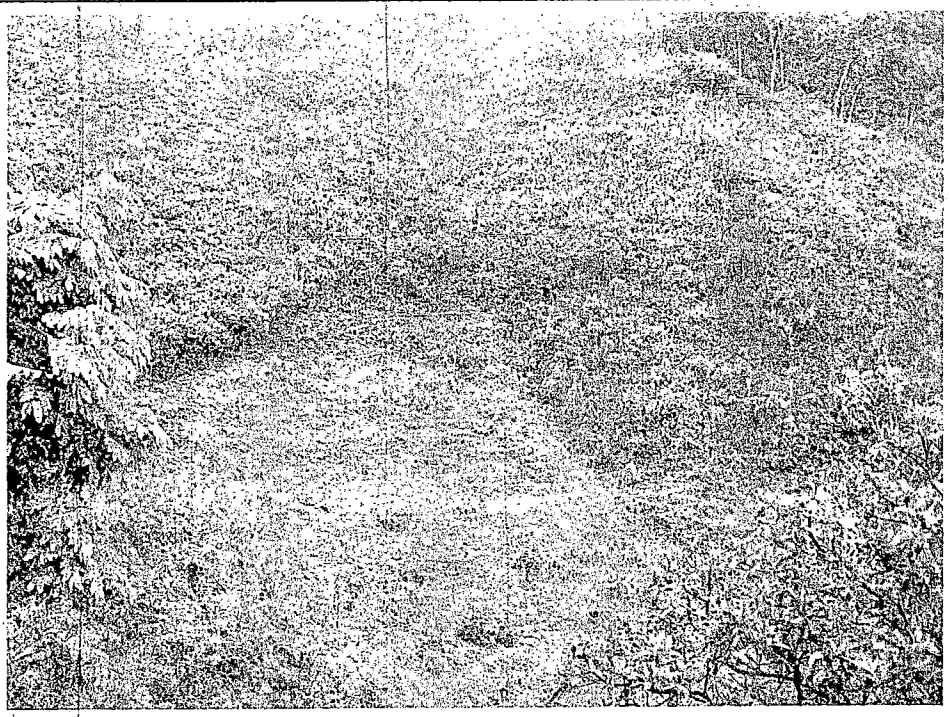

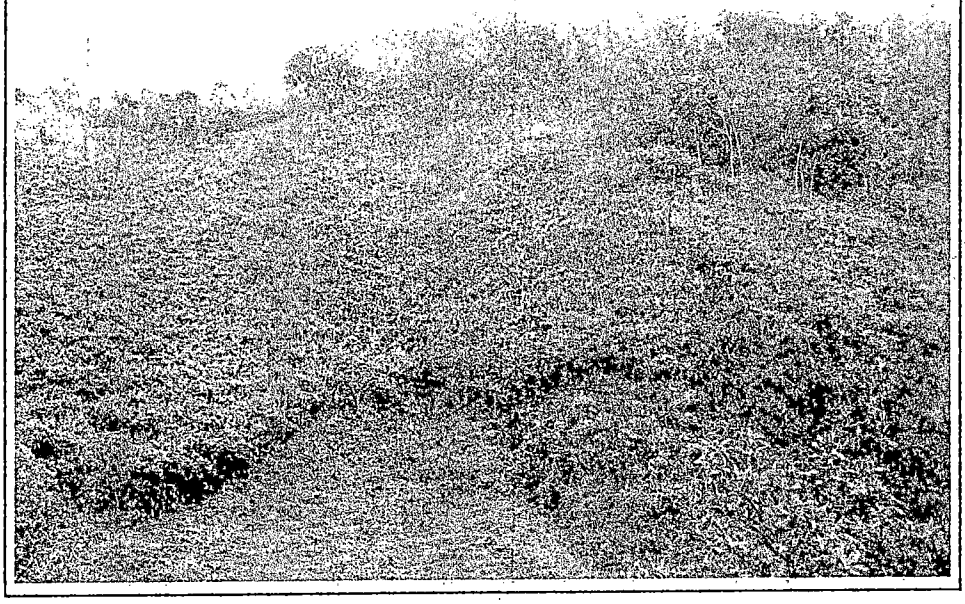

Fotografías 25 y 26: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

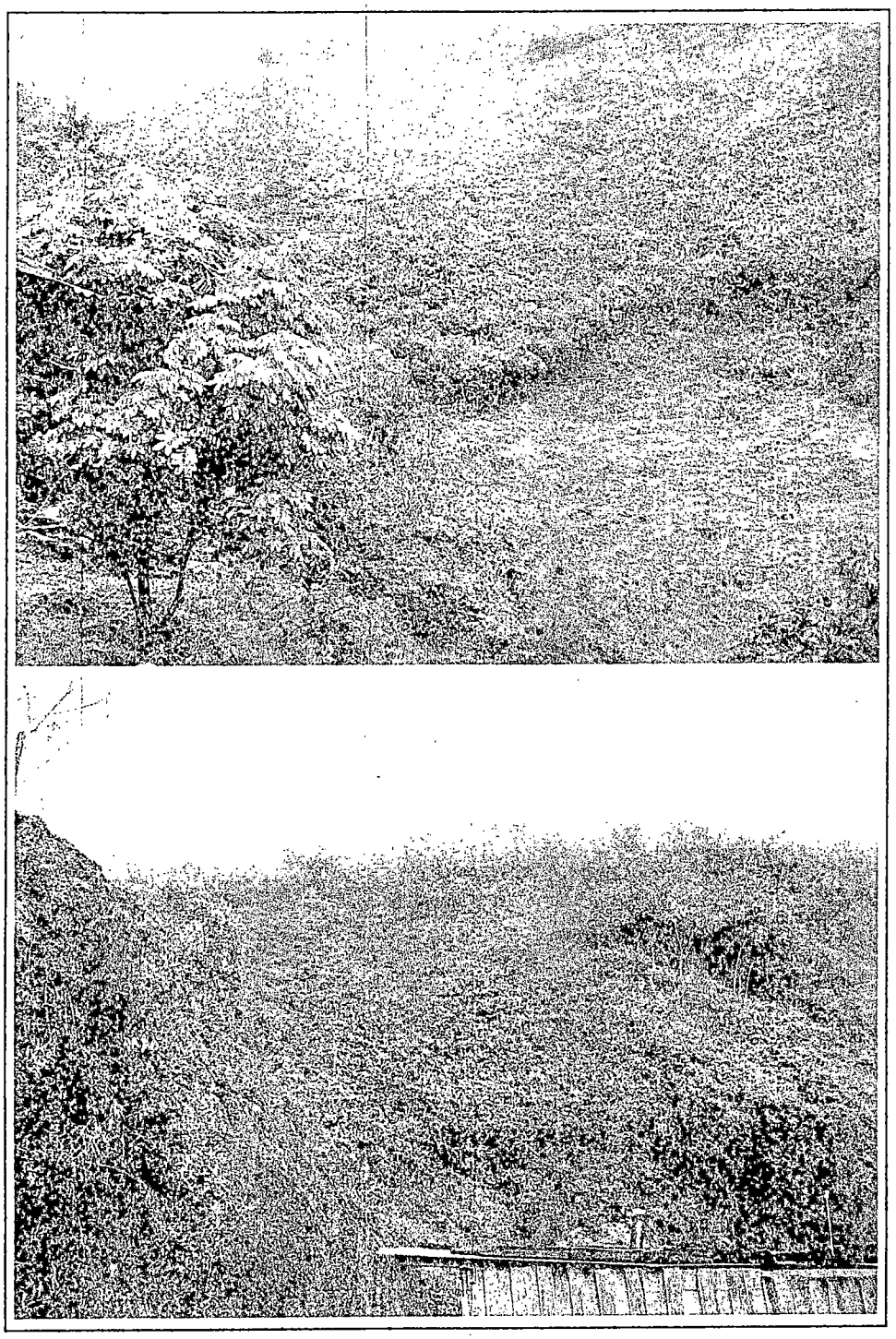

Fotografías 27 y 28: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografías 29 y 30: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

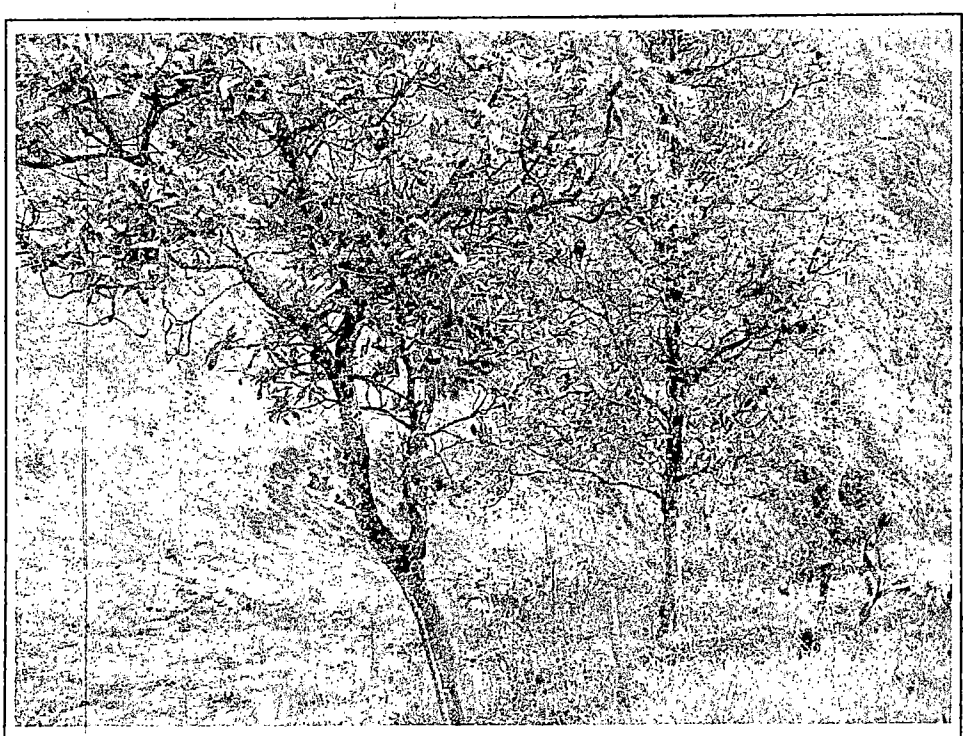

Fotografías 31 y 32: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

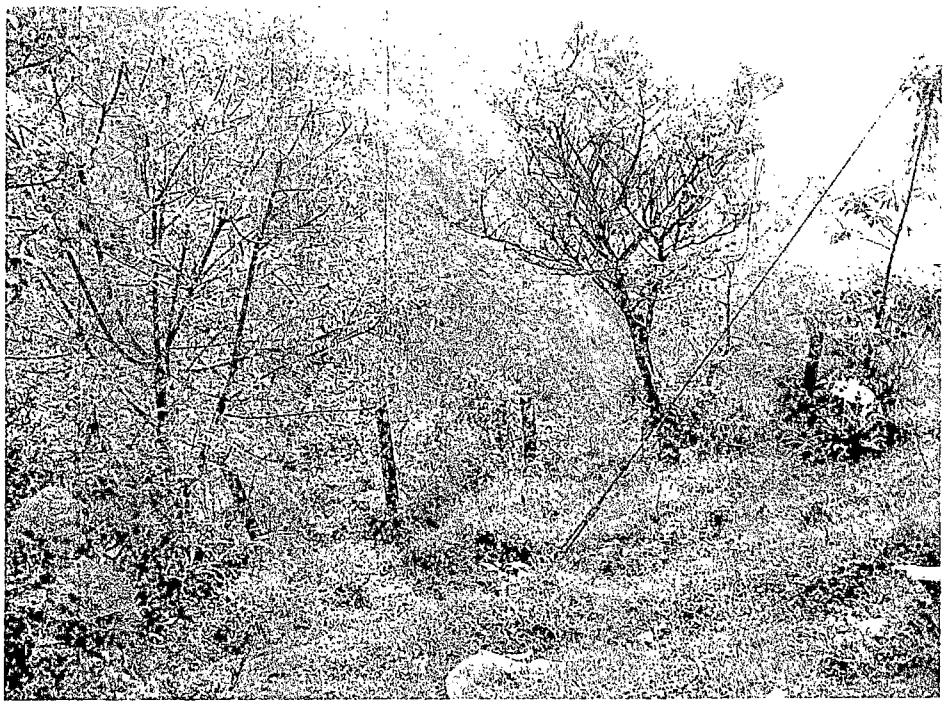

Fotografías 33 y 34: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

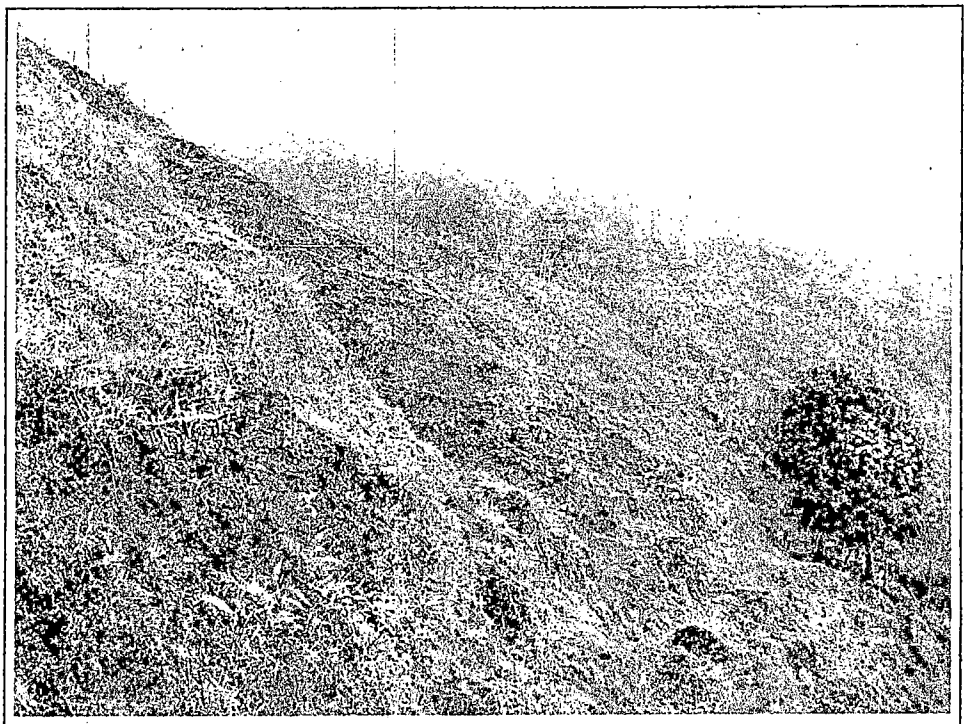

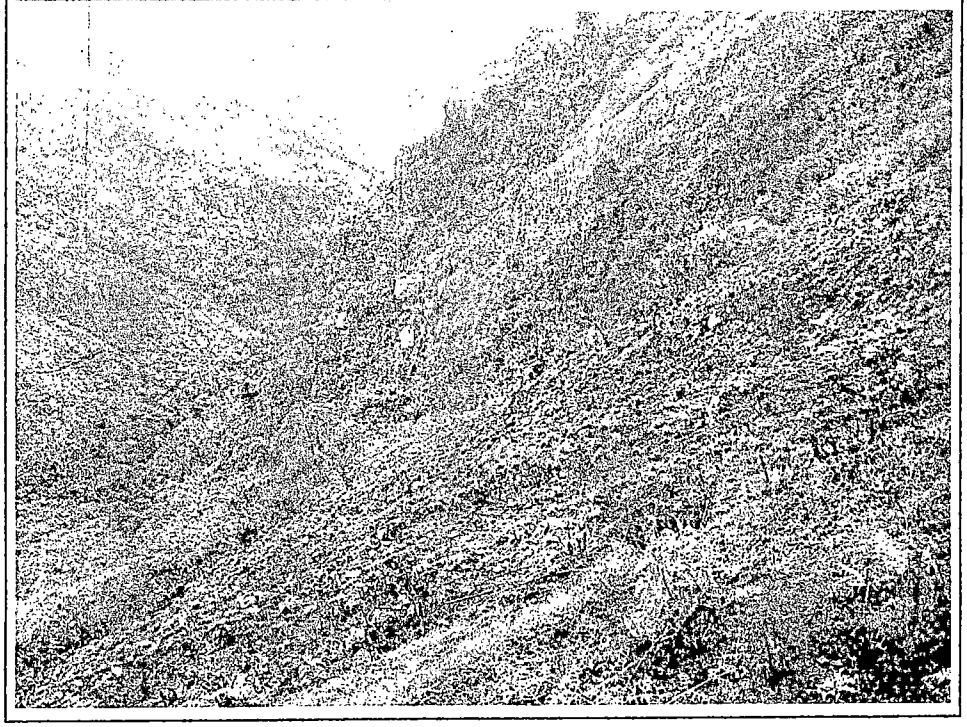

Fotografías 35 y 36: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografías 37 y 38: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

JESÚS ARMANDO BARRAGÁN CLAVIJO
Ing. Agrícola - USCO
Ing. Civil - UCC
Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

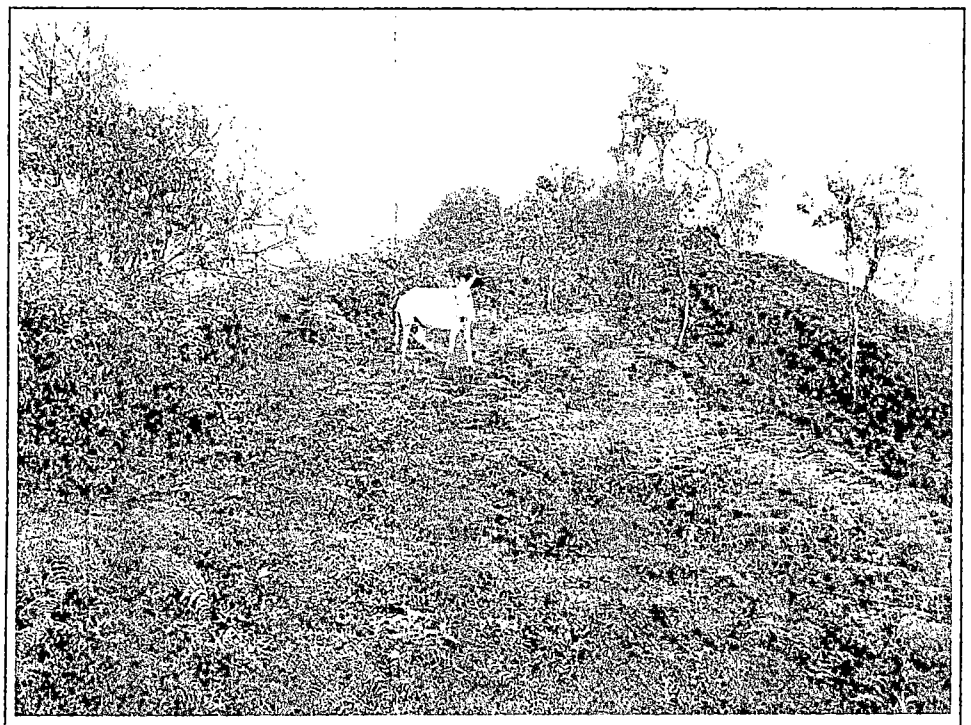

Fotografías 39 y 40: Panorámicas del predio rural EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira Huila; se observan panorámicas del ingreso y panorámicas internas del predio ocupado en su totalidad por pastos, rastrojos y monte; corresponde a un predio de explotación agropecuaria como se observa en el registro fotográfico; este predio se encuentra debidamente aislado en cerca de alambre de púas y estantilladura en madera.

Calle 48 Nro. 20 – 04 Barrio Prado Norte Tel. 8763777 Neiva - Huila Celular 316 433 1579
Email: jesusarmandobarragan@yahoo.es

Fl. 58

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Verónica Pisso de Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00003-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 1 de diciembre de 2015. En la fecha se recibe de parte del señor Wilmer Leyva el escrito que precede, suscrito por el señor JESUS ARMANDO BARRAGAN CLAVIJO Perito Avaluador, con el cual allega el avalúo comercial del predio El PORVENIR que hace parte dentro del presente proceso ejecutivo. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Conste.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA

Secretario.

Calle 4 No. 4-109. Telefax 8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Verónica Pisso de Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira (Huila), tres (03) de diciembre de dos mil quince (2015).

Del Avalúo del bien inmueble en cautela presentado por el perito avaluador designado dentro del presente proceso, córrase traslado por el término de tres (3) días para que lo objeten, soliciten aclaración o complementación (artículo 238 Ejusdem).

Fijase como honorarios a cargo de la actora y a favor del perito la suma de $ 500.000= / que deberán ser acreditados dentro del expediente.

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

60

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Verónica Pizzo de Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

El Auto Anterior se Notificó para Estado
Número: 140 7-DIC-2015
Inhábiles: 5 y 6
El Secretario AD-HC

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira, Huila, 9 de diciembre de 2015.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal en lugar visible de la secretaria, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M). Inhábil el día martes 8 de los cursantes por ser festivo. Queda corriendo el término de ejecutoria. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.rama judicial.gov.co

61

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Verónica Pizzo de Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA DE EJECUTORIA / Iquira (Huila), 14 de diciembre de 2015. A última hora judicial del día viernes 11 de los cursantes, cobró ejecutoria el auto precedente adiado el 3 de este mes y año respectivamente. Igualmente, corrió en silencio para las partes el término de traslado del avalúo del bien inmueble presentado por el perito avaluador. Inhábiles los días 12 y 13 de los corrientes por ser sábado y domingo.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
01prmpaliqui@cendoj.rama judicial.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Hs 62

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:50:52 am

73246329

No. RADICACION: 2016-200-6-8109

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL
TELÉFONO: 321-4667003
OFICIO No : 938 del 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GAR
MATRICULAS: 200-70323
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código ...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho		Impuesto
CANCELACION EMBARG. .	17	1	N	$	17.600	$0
EMBARGO	10	1	N	$	17.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIG BANCO: BANCO POPULAR Nro: 145216614 FECHA CONSIG.: 12/05/2016 VALOR PAGADO: ..5.2
VALOR DOC.: $50.000
VALOR DERECHOS: $35.200
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 35.200
Usuario: 62645
- USUARIO -

P-29367 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 20

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:50:53 am

73246330

No. RADICACION: 2016-200-1-49549

Asociado al turno de registro: 2016-200-6-8109
MATRICULA: 200-70323
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL
TELÉFONO: 321-4667003
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIG BANCO: 02 Nro: 145216614 FECHA CONSIG.: 12/05/2016 VALOR PAGADO: $14.800 VALOR D
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 14.800
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 62645
- USUARIO -

P-29367 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 201

Rso. Rosabel Tumbo Carvajal
1 fl - Adóptese al respectivo
13-05/2016 proceso.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

112
63

JUR-835

Neiva, 13 de Mayo del 2016

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA

Adjunto me permito enviarle el oficio 938 del 10 de Mayo de 2016, radicado el 12 de Mayo de 2016, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, debidamente registrado en el folio de matrícula **200-70323** con la debida anotación del embargo continua vigente por cuenta de ese juzgado, y el correspondiente certificado.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Fanory

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 26 05 16
Se Recibió de Correo 112
SECRETARIO

[redacted]

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 6 No. 3-63-65 Tel. 871-14-25 - 871-04-25 - 871-36-25
871-14-24 - 871-14-26
Neiva Huila

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

$35

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:52 am

No. RADICACION: 2016-200-6-8109

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO TUMBO
TELEFONO: 321-4857003

OFICIO No. 538 del 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE G
MATRICULA: 200-
ACTOS A REGISTRAR:

Cuantía	Código	Cuantía	Tipo Te	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARGO	1	1	N	$ 17.500	$0
EMBARGO	10	1	N	$ 17.500	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO
CONSIG BANCO: BANCO POPULAR Nro: 145216614 FECHA CONSIG.: 12/05/2016 VALOR PAGADO: $
VALOR DOC: $60.000
VALOR DERECHOS: $35.200
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 35.200
Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 88681
DEPOSITO: 63545

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 08:53 am

73246330

No. RADICACION: 2016-200-1-49549

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO TUMBO
MATRICULA: 200-70323
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ISAFEL TUMBO CARVAJAL
TELEFONO: 321-4857003
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO
CONSIG BANCO: 02 Nro: 145216614 FECHA CONSIG.: 12/05/2016 VALOR PAGADO: $14.800 VALOR
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 14.800
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 88681
DEPOSITO: 63545

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

65

OFICIO NUMERO : No 938
Iquira, Huila, Mayo 10 de 2016.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00003-00
Demandante : VERONICA PIZZO DE CARVAJAL
C.C. No. 26.514.659
Demandado : ALCIBIADES LEIVA PEÑA
C.C. No. 1.084.922.952

Petición : CANCELAR MEDIDA CAUTELAR

Cordialmente le solicito CANCELAR la medida previa (embargo) o registro que pesa sobre el bien inmueble rural denominado " El PORVENIR" ubicado en la vereda Lejanìas del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.084.922.952. solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de fecha Abril 14 de 2016, y que fuera solicitado mediante oficio No. 358 de fecha Mayo 6 de 2015.

Igualmente advertimos que la medida cautelar continua vigente por cuenta de este Despacho Judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantìa, Radicado bajo el número 2014-00027-00, siendo demandante ROSABEL TUMBO CARVAJAL con C.C. No. 26.515.523, y demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA con C.C. No. 1.084.922.952, para que sea inscrito en el folio de matricula No. 200-70323, el cual tiene solicitud de remanente.

En consecuencia, le solicito proceder a CANCELAR la medida solicitada y dejarla VIGENTE dentro del proceso Ejecutivo antes mencionado, y expedir a costas del interesado nuevo certificado.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

~~120~~
66

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-70323	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO**: IQUIRA		**VEREDA** : LEJANIAS
URBANO		**NOMBRE O DIRECCIÓN**	
RURAL	X	" EL PORVENIR "	

DOCUMENTO				
CLASE	**NUMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	938	MAYO - 10-2016	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0427	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DTE: ROSABEL TUMBO CARVAJAL	**26.515.523**
DDO: ALCIBIADES LEIVA PEÑA	**1.084.922.952**

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIO IQUIRA HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
Juziqui_1@hootmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12 67

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 01:53:38 pm

Con el turno 2016-200-6-8109 se calificaron las siguientes matrículas:
200-70323

Nro Matricula: 200-70323

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41357000000150014000
MUNICIPIO: IQUIRA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: IQUIRA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109
DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109
DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE
POR CUENTA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

13 05 2016

Usuario que realizo la calificacion: 70008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

68

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 03:04:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominió incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2016-200-1-49549 FECHA: 12/5/2016

NIS: XtSCha13mMLa1NzhViqqPHI5GSJRbQZ0/apV2duOtnEcbwtQIRRJXw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira (Huila), 26 de mayo de 2016. En la fecha se recibe el JUR 835 procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, con el cual envía el Oficio No. 938 del 10/05/2016, debidamente registrado en el folio de matrícula 200-70323, con la debida anotación que el embargo continua vigente por cuenta de este Juzgado. Anexan certificado de libertad y tradición. Se agrega al presente proceso ejecutivo y en secretaria a conocimiento de la parte interesada. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

125
71

Iquira Huila, junio 14 de 2016.

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila, en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo seguido contra el demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, comedidamente me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Cordialmente;

Rosabel Tumbo Carvajal..
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 14 06 16
Se Recibió de ROSABEL TUMBO C
1 folio
SECRETARIO

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira (Huila), 13 de junio de 2016. En la fecha se recibe el escrito que precede de parte de la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, demandante dentro del presente proceso ejecutivo, por medio del cual solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargo, secuestro y avaluado de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA. Se allega al respectivo asunto y pasa a la mesa del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Junio, catorce (14) de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General del Proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el jueves veintiocho (28) de julio de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en la radiodifusora local, Iquira Stéreo. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 15 Junio/16 #082

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 14 junio/16

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 21 Junio/16

El día habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

Inhabiles 18 y 19 Junio/16

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto del 14 de junio de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00), promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día jueves veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, el cual corresponde al: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara, características que da cuenta la diligencia de secuestro a través del auxiliar señor Argelio Cerquera Ñañez, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará, Huila. Celular 3115458064.

El predio descrito anteriormente fue avaluado pericialmente por el señor Jesús Armando Barragán Clavijo, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% de este monto para hacer postura.

La licitación comenzará a la hora señalada en el presente aviso y no se suspenderá sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de la copia de este aviso a la parte interesada para su publicación en la radiodifusora local "IQUIRA STEREO, la cual se hará el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; constancia del funcionario de la emisora se agregara al expediente antes de darse inicio a la licitación; así mismo, allegara un certificado de libertad y tradición del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 a subastar, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate en cumplimiento a lo previsto del artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

El presente aviso se expide hoy martes catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

75
149

Iquira Huila, julio 28 de 2016.

Señor:
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
CIUDAD
E. S. D.

No. 2014-00027-00
REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE ROSABEL TUMBO CARVAJAL CONTRA ALCIBIADES LEIVA.

Respetado doctor;

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila; respetuosamente, solicito a usted SEÑALE NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble en cautela embargado y secuestrado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Rosabel Tumbo Carvajal.
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 28 07 16
Se Recibió de Rosabel Tumbo
C 1 Hro 9 40 AM
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 28 de Julio de 2016.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante no mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Igualmente en la fecha se recibe memorial constante de un (1) folio mediante el cual la parte actora solicita nuevamente se señale fecha y hora para el remate.

Pasan las diligencias al despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Agosto, primero (01) de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General del Proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles siete (07) de septiembre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en la radiodifusora local, Iquira Stéreo. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 02/Agosto/16 #104

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha 01/Agosto/16

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 08/Agosto/16

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto del 01 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00), promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, el cual corresponde a: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara, características que da cuenta la diligencia de secuestro a través del auxiliar señor Argelio Cerquera Ñañez, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará, Huila. Celular 3115458064.

El predio descrito anteriormente fue avaluado pericialmente por el señor Jesús Armando Barragán Clavijo, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% de este monto para hacer postura. La licitación comenzará a la hora señalada en el presente aviso y no se suspenderá sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate en cumplimiento a lo previsto del artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia de Iquira-Huila

El presente aviso se expide hoy lunes primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

RDO. 2-08-2016
3:00 PM
Rosabel Tumbo caruajal C.C. 26 515523.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO

NIT: 898099007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 4 de Agosto de 2015 a las 09:10:50 am

RECIBO DE CAJA No. 73352365

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICADO INMEDIATO

CERTIFICADO 3) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

SE ANOTARON: 1

CONSIGNACION 02 [illegible] 25410 [illegible] 15/2015 [illegible] 14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 14.800

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA

160816

Se Recibió de

SECRETARIO

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 88681

- DOCUMENTO -

R:29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 14382341

CIUDAD*	DÍA	MES	AÑO

LOCAL ☐ NACIONAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE | C.C. O CÓDIGO

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE | TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO	EFECT.	CANJE	CTA. CTE.	CHEQ. BANC

RELACIÓN DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) **" ACEPTO PAGO PARCIAL "**

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

EFECTIVO	14 900
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACIÓN	14 900

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA F- 1-10-3-10231 MOD VII-2015

Impreso por Escaqueles S.A. NIT. 860026580-2 86723

ABR 2015

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

- **CONSIGNACIÓN LOCAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA. MES, AÑO, DEPOSITANTE.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE,C.C.,o CÓDIGO.
  DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA. CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO. NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO
  Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

135
81

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:10:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE

POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2130 impreso por: 2130

TURNO: 2016-200-1-78658 FECHA:4/8/2016

NIS: XtSCha13mMLx1ry0r47+lHI5GSJRbQZ0x9Z92vlY7nCjONY3c4FNQw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

COMPUBLIQ

Corporación Comunitaria de Comunicaciones y Publicaciones de Iquira Huila
NIT 813.003.835-6
P. J. 1343 (Nov.8/1995) Gobernación Huila - Registro Cám.Com. Neiva 3155 (08-02-99)
Licencia: Res. 2853 (11-06-97) Mincomunicaciones

ASOMECO

Nro. 016-2016

La Presidenta de COMPUBLIQ - Emisora Comunitaria Íquira Estéreo 95.8 FM

C E R T I F I C A:

Que a través de esta Emisora Comunitaria se ha publicado el "Aviso de Remate de la Secretaría del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira (Huila) que señala la "hora de las dos y treinta de la tarde del día miércoles siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis ..... el proceso ejecutivo singular de minima cuantía (Radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA... ... Se le advierte al beneficiario en la subasta que deberá consignar la suma correspondiente al 5% del valor inicial del remate.... El presente se expide hoy lunes primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)"
Este edicto se ha publicado por 2 (dos) veces a través de la Emisora Comunitaria Íquira Estéreo el día domingo 14 (catorce) de agosto de 2016 en horario de amplia sintonía (9:15 de la mañana) y el día lunes 15 (quince) de agosto de 2016 en horario de amplia sintonía (6:30 de la mañana)
Iquira – Huila a los 16 (dieciseis) días del mes de agosto del año 2016 (Dos mil dieciseis).

Margarita Ramirez T.
Margarita Ramírez Tovar
Presidenta
C.c. 26.514.887 Íquira
Cel. 314 3305415 – 313290007

RDO. 17-08/2016.
1 Folio
Dr: MARGARITA RAMIREZ

SECRETARIA DEL JUZGADO- CONSTANCIA / Iquira, (H), 17 de agosto de 2016.- En la fecha se recibe la certificación que precede en un (1) folio, de parte de la señora Margarita Ramírez, Presidenta de la Emisora Comunitaria Iquira Estéreo 95.8 FM. Se allega al respectivo proceso ejecutivo de Rosabel Tumbo Carvajal contra Alcibiades Leiva Peña, radicación No. 2014-00027-00.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
La Secretaria.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) de hoy siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 07 de septiembre de 2016.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Ocho (08) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para diligencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles doce (12) de octubre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 09 SEP 2016 #129

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha: 08 SEP 2016

El Secretario _____

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 15 SEP 2016

El día hábil anterior quedó debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

El Secretario _____

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto del 08 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Rdo. 12/09/2016
Rosabel Turbo carrejal.
C.C. 26515523.

EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.

Calle 11 No 5-101 PBX 8 72 42 00
Nit. 800.220.327-9
Clasificados Ext. 117 • Atención al Cliente 118 • Celular 317 515 2650
www.lanacion.com.co • www.olemidiario.com

LA NACIÓN — LA NOTICIA INDEPENDIENTE

Ole

Contrato Publicidad Clasificados

No. 03587

LA NACIÓN $ _____
OLE $ _____
WEB $ _____
TOTAL $ _____

Asesor: _____

Código: _____

Neiva, 201_

NOMBRE: C.C. - NIT.: DE:

DIRECCIÓN: TELÉFONO: CIUDAD:

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35

Sección: _____

TIPO DE CLASIFICADO:
Corriente ☐ Negrilla c/r ☐ Negrilla, recuadro, trama ☐ Invertido ☐

PAGO: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐ Observaciones: _____

FECHAS DE PUBLICACIÓN

Días: _____

Impreso en Editora Surcolombiana S.A. Nit. 800.220.327-9 PBX: 872 4200 Ext. 303 Neiva

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

91

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

RECIBO DE CAJA No. 73384438

No. RADICACION: 2016-200-1-104466

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 200-70323

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TUMBO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 0144217391 FECHA CONSIG.: 22/09/2016 VALOR: $ 14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2130

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
051016
Hoy
Se Recibió de ROSABEL TUMBO
SECRETARIO

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860 028580-2 88681

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 144217391

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
	22	09	16

LOCAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE: Miguel Tordoc — C.C. O CÓDIGO:

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE: — TELÉFONO:

CUENTA CORRIENTE ( ) CUENTA DE AHORROS ( )

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA PREPAGO

FORMA DE PAGO	EFECT.	CANJE

RELACIÓN DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
Poli-Fonos	

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) **" ACEPTO PAGO PARCIAL "**

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ( )

EFECTIVO	500
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACIÓN 6	14.500

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

BANCO POPULAR — 390 CTRO. REC. NOTARIADO Y REG. — CAJA 1 — 22 SEP 2016 — RECIBIDO POR CAJA

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ INEFICAZ PARTE LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA F- 1-10-3-10231 MOD VII-2015

Impreso por Adpapeles S.A. NIT 890300279-3 88723

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

- **CONSIGNACIÓN LOCAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE,C.C.,o CÓDIGO.
  DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACION), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO
  Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ. BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACION

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

~~148~~ 94

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 09:41:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2130 impreso por: 2130

TURNO: 2016-200-1-104466 FECHA:22/9/2016

NIS: XtSCha13mMLCBJf68NTycQMegZsATntrhX/s6ZsTLWlsQauNJ670xg==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) de hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 12 de octubre de 2016.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles dieciséis (16) de noviembre de 2016, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 13 OCT 2016 #147

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha 12 OCT 2016

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 20 OCT 2016

El día hábil anterior quedó debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

Inhábiles: 15, 16 y 17 oct/16

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

TDO.
26-10-2016
3:10 pm
Rosabel Tuebo.
C.C. 26515523.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
10 NOV 2016
Hoy
Se Recibe de
SECRETARIO

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila Telefax 8394648
j01prmpalquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDITORA DEL HUILA LTDA
NIT. 891.080.933-3

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.

Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Clasidiario

2087814 **AUXILIAR,** cartera PITALITO

2097291 **AUXILIAR,** cocina PITALITO

2101088 **AUXILIAR,** cocina GARZON

2087744 **AUXILIAR,** contabilidad GARZON

2097886 **AUXILIAR,** contable NEIVA

2103687 **AUXILIAR,** contable PITALITO

2108278 **AUXILIAR,** contable NEIVA

2108403 **AUXILIAR,** contable NEIVA

2109400 **AUXILIAR,** contable y financiero NEIVA

2105682 **AUXILIAR,** costos NEIVA

2107296 **AUXILIAR,** crédito PITALITO

2025420 **AUXILIAR,** credito y cobranzas LA PLATA

EDITORA DEL HUILA LTDA.
NIT. 891.101.933-3

EMPLEOS

SE NECESITA
MANICURISTA - INTEGRAL
BASICO MAS COMISION.
HOJA DE VIDA,
SECTOR ALTICO.
8721664
3144709996

Importante empresa
REQUIERE
Personal masculino
con moto para trabajar en mensajería y reparto.
Trabajo nocturno - contrato laboral.
Interesados enviar hoja de vida anunciador 101

Emp
Servicios de p
ingeniería mecá
cargo de Coord
35 años.
interesad

EMPRES
PERSONA
EN LA Z
ENVIAR HO
987

2109427 **AUXILIAR,** droguería NEIVA

2092935 **AUXILIAR,** farmacia NEIVA

2108274 **AUXILIAR,** mesa y bar NEIVA

2054143 **AUXILIAR,** producción NEIVA

2087129 **AUXILIAR,** salud oral PITALITO

2107506 **AYUDANTE** - obrero, construcción PITALITO

2109537 **AYUDANTE** - obrero, construcción PITALITO

INFORMES: NEIVA Huila de lunes a viernes, desde las 7:30-11:00 am y 2:00-6:00 pm https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co Cra. 5 Avenida La Toma.

Avisos Judiciales

Rama Judicial del poder publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila
AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:
Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien inmueble materia de esta diligencia de remate se identifica así: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.
El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MICTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO

de libertad y tradición del mentado bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
El secuestre designado en el presente asunto es ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuará
Dentro de los tres días hábiles siguiente al remate.
Se emite este aviso para su publicación, el doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
La Secretaria,
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Hay Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
EDICTO
No.07/25-10-2016
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LEGUIZAMO
PUTUMAYO
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periódico, en el tramite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante MARIA HAIDEE NARVAEZ ARANDA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía numero 26.635.953 expedida en Puerto Leguizamo, cúyo último domicilio fue en la Población de Puerto Leguizamo (Putumayo), aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO SIETE (07) en la radiodifusora local y en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. del decreto 902 de1988. Ordénese su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles.
El presente EDICTO, se fija hoy a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), a las ocho (8) horas.
NOTA DE FIJACION:
SE FIJO EL ANTERIOR EDICTO ...

en causa propia, contra JAVIER BONILLA BONILLA, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. El bien materia de la subasta es: "Predio rural denominado "Lote No. 2 La Esmeralda ubicado en la Vereda El Jaho del Municipio de Iquira, Huila, con una exención de cinco (5) hectáreas aproximadamente, determinado por los siguientes linderos: NORESTE: en distancia de 350 metros, con GILBERTO OLAYA punto 18 al 20. SURESTE: En 70 metros con el Lote No. 1, que se reserva los derechos de dominio los vendedores, punto 20A al 20B. SUROESTE: En 350 metros con VICTOR VARGAS, quebrada la perdida de por medio, puntos 20B al 15A. NOROESTE: En 350 metros con el Lote No. 3 que también se reserva el derecho de dominio los vendedores, puntos 15A y y pasando por los puntos 19D,19C, 19B, 19A hasta el 19 que se tomó como punto de partida cierra". Linderos tomados según la Escritura Pública No.195 del 20 de Noviembre de 2003, corrida ante la Notaría Única del Municipio de Yaguará. El predio se encuentra inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, a folio de matrícula inmobiliaria No. 200168011 de propiedad del señor JAVIER BONILLA BONILLA por la compraventa que le hiciera a los señores GILBERTO BONILLA MONJE y MARIA ROSELY BONILLA, mediante escritura pública No. 1047 del 17 de junio de 2002. el inmueble cuenta con una casa de habitación en construcción de bahareque, techo en zinc, piso en sementó liso, arme en madera, cuatro (4) alcoba, cocina con mesón enchapado, una alberca, lavadero, ducha y sanitario, tanque de agua en cemento, un beneficiadero para despulpar café, con su maquina dos albercas, arme en madera y techo en zinc. Cuenta con los servicios de energía eléctrica y acueducto propio. Ademas el inmueble cuenta con cultivos de café, y algunas plantas de plátano, naranja; mandarina, guayaba, aguacate, guanábano y caña".
El predio descrito anteriormente fue avaluado y pericialmente en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PEOS M/CTE ($55.097.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70%

cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor Manuel Esteban Andrade Hernández, quien se puede ubicar en la carrera 6 No. 4-36 de La Plata Huila. Celular 3133913571, para mostrar el inmueble objeto de remate.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (articulo 453 del Código General del Proceso).
Se emite este aviso para su publicación, hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
La secretaria,
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria
Hay Firma

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala administrativa
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito-Huila
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PITALITO-HUILA
LISTADO o EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PITALITO-HUILA
EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión del extinto RAMIRO TOVAR MONTES, identificado con C.C. No. 12.227.593, propuesto por el menor HERMES ESTEBAN TOVAR LABRADOR y representado legalmente por la señora ANGELA DINORA LABRADOR y comparezcan ante este juzgado, ubicado en la carrera 4 No. 13-64 oficina 203 del Palacio de Justicia de Pitalito, Huila.
Proceso que se halla radicado al número 41-551-3184-002-2016-00027-00.
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P, se expide el presente edicto, hoy Cinco (5) de septiembre de 2016. Su publicación debe hacerse por una sola vez, un día domingo, en el ...

415513103002-2015-0...
JUZGADO QUE HACE EL...
Segundo Civil del Circuito...
PORCENTAJE A CONSIG...
HACER POSTURA:
Cuarenta por ciento (40...
DIA EN QUE DEBE HACE...
PUBLICACION:
Domingo
Pitalito H., doce (12) de...
mil dieciséis (2016)
BLANCA ISNELLA LEAL...
SECRETARIA
Hay Firma y Sello

Rama Judicial del Poder...
Consejo Superior de la J...
Sala administrativa
Juzgado Segundo Civi...
Pitalito
AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL ...
GUNTO CIVIL MUNICIPA...
HUILA
HACE SABER:
Que por auto de fecha... de 2016, se ha indicado... ocho (8:00) de la mañ... (23) de Noviembre de ... (2016), para llevar term... remate del bien inmue... secuestrados y avaluado... dentro del proceso Hipo... 41514003002201400045... DAVIVIENDA con NIT: 8... conducto de apoderado... EDUARDO URBANO iden... 12169469 así "Se trata... habitación ubicada en la... 7-38/40 del Barrio Los Pi... bajo el folio de Matricula... 206-22393 de la Oficina ... Públicos de Pitalito Hu... en ladrillo tolete y ceme... 3 habitaciones, sala con... ropas, lavadero, ducha y... diente, el baño con su re... sanitaria, la cocina tiene... mesón enchapado en cer... altura de la pared, los p... son enchapados en cer... para el acceso de ella tien... portón y vidrios metálico... acceso al segundo piso ... hierro con se respectivos... 3 ventanas en hierro colo... respectivos vidrios, las ha...

resa Importante
Requiere

ofesional en las áreas de economía,
ca, ingeniería industrial para proveer el
ador de Producción no superior a los

enviar H.V. al anunciador #109
Diario del Huila

IMPORTANTE SOLICITA
ARA DISTRIBUIR PERIODICO
NA URBANA DE PITALITO.
A DE VIDA AL ANUNCIADOR
EL DIARIO DEL HUILA.

l Porvenir

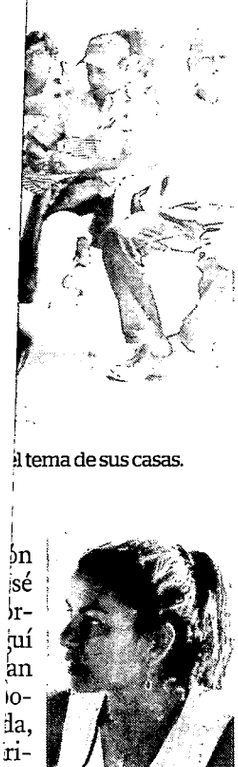

l tema de sus casas.

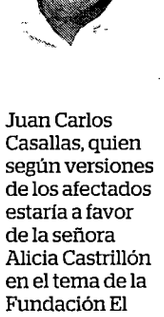

Juan Carlos Casallas, quien según versiones de los afectados estaría a favor de la señora Alicia Castrillón en el tema de la Fundación El Porvenir.

Juan Carlos Casallas se defiende

El jefe de contratación de la Gobernación del Huila expresó en dialogó con DIARIO DEL HUILA, que no conocía las razones ni los fundamentos que tenían estas personas para hacer estas aseveraciones, ya que él no había participado ni en su ejercicio profesional ni público de manera alguna con nada que tuviera que ver con la Fundación El Porvenir, que desde luego conocía a la señora Alicia Castrillón por ser de Yaguará, pero que de ahí a que haya influenciado a favor o en contra de este proceso, era una completa falacia.

"Yo les quiero dar un mensaje de tranquilidad a estas personas y que tengan la plena seguridad de que jamás voy a usar mi cargo para ejercer o presionar de manera indebida o para influenciar la decisión en uno u otro sentido para favorecer a alguien, lo que creo es que deben entender que los procedimientos y los tramites son reglados, que tiene unas etapas y que hay que presentar unas pruebas, si existe tal investigación, si se logra comprobar que hay irregularidad deben sancionarse a los responsables, si quieren venir a hablar conmigo con mucho gusto los recibo, si tiene alguna preocupación o inquietud o han escuchado algún rumor yo les pongo la cara y los recibo, les doy las explicaciones que correspondan", expresó el funcionario.

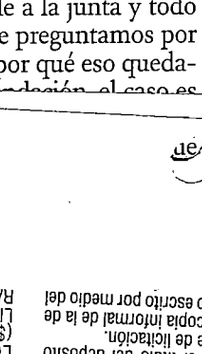

ón
sé
or-
uí
an
o-
da,
ri-
dar
te,

os en la necesidad de
do le preguntamos so-
hecho al municipio de
vía alterna que pasaría
isarle a la junta y todo
es le preguntamos por
r y por qué eso queda-

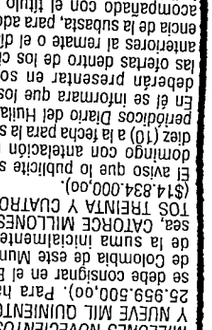

por esto nos descuidamos de lo que las directivas estaban haciendo, ellos tomaban decisiones que uno en las reuniones escuchaba pero muchas personas no entendían. El tiempo fue pasando y no se veía nada de plata ni de

ACUÑA quien puede ser localizada en la Calle 6 No. 1B-41, celular 320-4377054. La licitación se iniciara el día y la hora indicada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora, durante este termino los interesados presentaran en sobre cerrado la consignación del 40% del valor del avaluó equivalente a la suma de $36.428.000 respectivamente en la Cuenta Corriente número 415512041002 del Banco Agrario, la licitación iniciara con postura admisible que cubra el 70% de su avaluó equivalente a la suma de $63.749.000, respectivamente en adelante, conforme al Art. 451 del C.G.P. ES PRIMERA LICITACION.
Para los fines y términos del articulo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso en la Secretaria del Juzgado, el siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Se expiden copias del mismo para la publicación en un periódico de amplia circulación de esta localidad (LA NACION o DIARIO DEL HUILA) un día domingo.
JAIRO HERNAN REAL HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Rivera (Huila)
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNCIPAL DE RIVERA, HUILA
EMPLAZA:
A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS - ERGA OMNES-, que se consideran con algún derecho, para comparezcan a este Juzgado por si solos o por conducto de mandatario judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 07 octubre de 2016 dictado dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, propuesto mediante apoderado judicial por CARLOS HERNANDO CARVAJAL LONDOÑO Vs. PERSONAS INDETERMINADAS y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, radicado bajo el número 2016-00117-00, relacionado con el siguiente bien inmueble: "Predio rural DENOMINADO finca HOY VILLA SAN CARLOS, ubicado en la vereda Bajo Pedregal, jurisdicción de éste Municipio, que

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).
El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Con la copia informal de la página del medio escrito, deberá allegarse el certificado

07/25-10-2016.
HOY A LOS 25 DEAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS 8:00 A.M.
ELENA RODRIGUEZ LONGARAY
La Notaria,
HAY FIRMA Y SELLO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala administrativa
Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira Huila
AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA,
HACE SABER:
Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No. 41357408900 1-2014-00097-00, impulsado por FANNY MENDEZ PERDOMO,

del avaluo, es decir TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($38.567.900,oo M/cte.). Para hacer postura de esta licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (22.038.800,oo M/cte.).
El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.
Se deberá allegar copia informal de la de la página del medio escrito por medio del

101

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA LTDA.
NIT. 891.101.933-3

Diario del **Huila**

No. 1636

CLIENTE: ROSABEL TUMBO

NIT./C.C. 26.515.523 TEL./CEL.: 3214867003

DIRECCIÓN: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: ~~NEIVA~~ IQUIRA

E-MAIL: FECHA: 27-10-2016

CLASIFICADO ☐	SOCIAL ☐	JUDICIAL ☒
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☒
NEGRILLA ☐	CENTRIMETROS ☐	REMATES ☐
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS: 1

TEXTO	1	2
	ROSABEL TUMBO	
3	4 CARUAJAL	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

MES 1: 10

MES 2:

MES 3:

VALOR AVISO: VALOR TOTAL: 75.000

Rosabel Tumboc. Directo 200

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 132 - 134
www.diariodelhuila.com E-mail: avisosvarios@diariodelhuila.com
Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/
Para cualquier reclamación E-mail: servicioalcliente@diariodelhuila.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:46 am

RECIBO DE CAJA No. 73389200

NO. RADICACION: 2016-200-1-12497

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 200-70325

CERTIFICADO(S) SE EXPIDEN DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSA ELENA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VALOR: $ 14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2130

Impreso por: dispapeles SA. NIT: 860028580-2 88681

- DOCUMENTO -

P229267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 149788003

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

LOCAL ☐ NACIONAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE — C.C. O CÓDIGO

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE — TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO	EFECT.	CANJE	CTA. CTE.	CHEQ. BANC.

RELACIÓN DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)
" ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

EFECTIVO	
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACIÓN	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

banco popular
396 CORO. DEC. NOTARIADO Y REG. NEIVA
CAJA 1
27 OCT 2016
RECIBIDO POR

FORMA F- 1-10-3-10231 MOD VII-2015

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 8/0.028.500-2 88723

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

- **CONSIGNACIÓN LOCAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE,C.C.,o CÓDIGO.
  DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO
  Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ. BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

105

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 09:44:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2130 impreso por: 2130

TURNO: 2016-200-1-124379 FECHA:27/10/2016

NIS: XtSCha13mMKr/oST3UOMgl/FMXcrQAtfHoQ3UNvNCQZ2eAOMBklg4w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 10 de noviembre de 2016. En la fecha se recibe de parte del señor Luis Alberto Pizo, la publicación del aviso de remate, efectuada el 30 de octubre de 2016 a través del Diario del Huila, junto copia de recibo de pago, al igual, que el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar dentro del proceso ejecutivo adelantado por Rosabel Tumbo contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación 2014-00027-00. Se allegan al respectivo expediente. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira, Huila, siendo las dos y treinta de la tarde (02.30 p.m.) de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), señalamiento previamente establecido en auto calendado el pasado 12 de octubre de la presente anualidad, el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 413574089001-2014-00027-00, propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, contra el señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno, el señor Juez, declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo la tres y treinta de la tarde (03.30 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

~~162~~ 108

Iquira Huila, noviembre 17 de 2016.

Señores:
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

Rf: *Solicitud de remate cada dos meses.*

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 de Iquira Huila, comedidamente solicito a ustedes se haga lo concerniente para poder realizar las gestiones de publicidad en un periodo de cada dos meses dentro del proceso de embargo que se viene adelantando del predio denominado El Porvenir y cuyo propietario es el señor Alcibíades Leiva Peña.

Lo anterior como quiera que para mí resulta difícil sostener este tipo de publicidad mensualmente, dado a mi situación económica que estoy afrontando.

Por sus buenos oficios para con la presente, desde ya les quedare agradecida.

Cordialmente;

Rosabel Tumbo carvajal.

ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel:3214867003

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
Hoy 17 NOV 2016
Se recibió de Rosabel Tumbo
C. 1 Folio 10:30 A.M.
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 17 de noviembre de 2016. En la fecha se recibe el escrito que precede en un folio, suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en su calidad de demandante dentro del presente proceso ejecutivo seguido contra ALCIBIADES LEIVA PEÑA, bajo el radicado 2014-00027-00. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA
Secretaria Ad-Hoc.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En virtud a que el remate señalado para el pasado 16 de los cursantes quedó desierto, y teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo, el Juzgado procederá a fijar fecha para una nueva licitación conforme a lo normado por el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado "El porvenir", ubicado en la vereda Lejanía de esta jurisdicción, el día miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o la Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de darse inicio a la subasta.

TERCERO: Ordenar allegar certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir, la suma de Veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos ($25.959.500,oo).

QUINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 18/NOV/16

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 17/NOV/2016

El Secretario Ad-Hoc

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA 24/NOV/2016

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las dos nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA.

Secretaria Ad-Hoc.

RDO. 9.-DIC-2016

Rosabel Turbo.

~~46~~ 112

Iquira Huila, febrero 22 de 2017.

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

Cordial saludo;

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, por el presente escrito solicito nueva fecha de remate ejecutivo del bien inmueble dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA.

Lo anterior con el objeto de poder adelantar el debido trámite para lo antes descrito.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Atentamente;

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 22 FEB 2017
Se Recibió de Rosabel Tumbo
C. 1 Folio 10:26 am
SECRETARIO

Rosabel Tumbo.C.
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

~~107~~
113

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00003-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 22 de febrero de 2017. En la fecha se deja constancia que no se llevó a cabo la AUDIENCIA DE REMATE programada para el día de hoy en el presente proceso ejecutivo, por cuanto la parte interesada no allegó la publicación del respectivo aviso.

Queda el expediente en Secretaria a espera de que la parte actora solicite nueva fecha para la citada diligencia.

De igual manera en esta misma fecha, se recibe de parte de la señora Rosabel Tumbo Carvajal, un escrito en el cual solicita se fije nueva fecha para la diligencia de remate. Pasa el proceso al despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, como demandante en este asunto, en el sentido de fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble dentro del presente proceso.

El Juzgado teniendo en cuenta que se ha cumplido cada una de las etapas respectivas para decretar el remate, accede a ello por ser procedente conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día miércoles cinco (05) de abril de la presente anualidad, a la hora de las tres de la tarde (03.00 p.m.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. ($25.959.500,oo M/CTE).

QUIINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITAN
Juez.

115

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 01/03/17 #029

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 28/02/17

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA 07/03/17

El dia [illegible] se ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 145 de Marzo de 2017.

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.
Secretaria.

RSD. 10-3-2017
Luis Alberto Pino
4914460

Clasidiario

influencia en el lugar.
Se fija, siendo las ocho de la mañana (8 AM) hoy dieciocho (18) de Agosto de dos mil dieciséis (2016). Se expiden las copias para su publicación.
DANY PATRICIA BAUTEN TRIANA
Secretaria
Hay Firma y Sello

EDITORA DEL HUILA
NIT. 891.101.933-3

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Iquira-Huila
AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:
Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de

sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.
Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA NAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).
Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria
Hay Firma

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

EDITORA DEL HUILA
NIT. 891.101.933-3

previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012041007 del Banco Agrario de esta ciudad, con la advertencia que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora señalada para la práctica del mismo.
La subasta comenzará a la hora indicada y se cerrará una hora después de haberse iniciado, tal como lo señala el Art. 452 del Código General del Proceso.
La secuestre designada, quien mostrará los bienes objetos de remate es LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, que puede ser localizada en la Calle 19 No. 46-80 Casa 16 H de la ciudad de Neiva, teléfono 8672736, celular 3167067685.
Se emite el presente aviso de remate, hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017L quedando las copias para su publicación conforme al Art. 450 del
Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación en esta localidad, o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN.
JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
Secretario
Hay Firma

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909
teléfono 8711321
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

pagarán un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, con destino a la Administración de Justicia en la cuenta No. 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia S.A.-, igualmente se le advierte que debe estar presto a enterarse del estado actual de las deudas fiscales y para fiscales y del pago solidario que en derecho corresponda .
Para los fines del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy Primero (01) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), para ser entregado al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación de esta localidad, en un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, con la advertencia de que deberá allegar copia del certificado tradición del inmueble, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
El señor secuestre del bien mueve es el Dr. VICTOR JULIO RAMIREZ VALENCIA
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.
Hay Firma y Sello

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA

DOS (2) copia
la parte intere
publicaciones
amplia circula
en la emisora l
ASTRID YES
CARDOZO –
Secretaria.
Hay firma y sel

Rama Judicial
blico
Consejo Super
catura
Sala Administr
Juzgando Segu
Municipal
Gigante - Huila
Calle 2 No. 5-70
Teléfono 83260
AVIOS DE REM
Se fijó el dia ci
de dos mil die
hora 9.00 A.M
diligencia de r
ceso Ejecutivo
propuesto por la
CENTRAL DE
DEL HUILA "C
"VS.MARCELIA
MONTEALEGRI
BIEN A REMA
de cuota que le
al demandado
MAZABEL MO
sobre el bien
matricula inmo
56432, predio
en la vereda El
comprensión m
de terreno No. 4
Mirador con cas
dispone de una
hectáreas 6.29
siguientes linder
M con lote de D
se sigue en 314
MARÍA TRINIDA
Occidente en 25

del mismo a
ada para sus
n un diario de
ón regional y
cal.
NIA RIVERA

del Poder Pu-

r de la Judi-

va
do Promiscuo

igante – Huila
7
TE
o (5) de abril
siete (2017),
para efectuar
nate en pro-
o. 2015 046
OOPERATIVA
FICULTPRES
OCENTRAL"
O MAZABEL

R. Derechos
orresponden
ARCELIANO
ITEALEGRE
mueble con
aria No. 202
ral ubicado
gollo de esta
nicipal. Lote
nominado el
e habitación,
perficie de 4
M2, con los
. Oriente 148
GO VARGAS,
con lote de
GONZALEZ.
M, carretera

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAZA HUILA
EMPLAZAMIENTO
EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAZA (HUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:
A las PERSONAS INDETERMINADAS, qué se crean con cualquier derecho a intervenir, para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la publicación del presente emplazamiento, se presenten a este juzgado por medio de apoderado o personalmente a recibir notificación del Auto de Admisión de la apertura del juicio de sucesión intestada de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), y correrle el traslado de ley, a raíz del proceso de sucesión intestada, del causante EDILBERTO ÁNGEL CASTILLO MONTAÑEZ, radicado en este juzgado bajo el número 41-770-40-89-001-2016-00204-00, propuesto mediante apoderado judicial POR LUZ STELLA MONTOYA CASTRELLON.
Y para los efectos legales del articulo 490 Ejusdem, del Código general del Proceso, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por el termino de diez días (10) en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado – CARTELERA JUDICIAL- y dos copias del mismo se expiden a los interesados para las pu-

ubicación en balaustrada, techo de zinc y armé de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con horrilla en lata, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 a114, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25, SUR; en 324 metros con Herminia Cauimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño al delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.
El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MICTE ($37.085.0000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,00). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,00).
El aviso que lo publicite se hará el día domingo con anteláción no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
HACE SABER
QUE EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, mediante auto dictado el 09 de febrero de 2017, dentro del PROCESO EJECUTIVO propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra FLOR MARIA MORENO DE CHARRY y PEDRO CHARRY MORENO, radicado bajo el No. 41001400300720130014600, ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día cinco (5) de abril del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar el remate de los siguientes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este asunto:
1.- Cuota parte del inmueble urbano ubicado en la Calle 12 No. 3 - 19 de la ciudad de Neiva Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria #200-31537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del demandado PEDRO CHARRY MORENO, avaluado en la suma de OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($81.728.500,00).
2.- Cuota parte del inmueble rural denominado "El Aumento" ubicado en el Municipio de Aipe Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 200-34058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del demandado PEDRO CHARRY MORENO, avaluado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($53.059.000,00).
Para el remate será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble (s) que se rematen,

MUNICIPAL DE
NEIVA (HUILA),
HACE SABER:
Que mediante providencia
lendada el día 17 de Enero
año 2017, se ha señalad
hora de las nueve de la mañ
(9:00 A. M), del día Seis
de abril del presente año,
sacar a subasta pública el
embargado, secuestrad
avaluado dentro del pro
Ejecutivo Singular de Mi
Cuantía instaurado por
LLIAM HENANDEZ VALE
identificado con la cedu
ciudadanía número 7.68
contra ANTANAEL
LLANOS MORA CC 7.685
ESTELLA ORTIZ PERD
CC 55.150.688 y CARO
LIETH LLANOS ORTI
1.075.263.230 a saber:
Se trata de un Vehicul
tomóvil de servicio pa
lar con placas BKI 80
marca Renault, Línea T
Motor B700F24297 6,
CL566687, Tipo Cupe,
Rojo, Modelo 1998, Cil
1.200, el cual se enc
embargado y secuestrad
El bien anteriormente
cionado fue avaluado
suma de CUATRO MIL
TRESCIENTOS1 MIL
MCT ($4.300.000.oo) y
de licitación sera la s
TRES MILLONES DIE
PESOS MCT ($3.010.
Correspondiente al 70%
de dicho avalúo, previa
nación del 40% de Ley
La subasta se iniciará
indicada y se cerrará
pués de transcurrida u
conforme lo indica el
Inciso 20 del Código
del Proceso. De cont
a lo dispuesto por el
de la Ley 1743 de 2
personas que adquier
muebles o inmuebles
remate en los Juzgado

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
NIT. 891.101.933-3

Diario del Huila

No. 0112

CLIENTE: Rosabel Tumbo
NIT./C.C. 26515523 TEL./CEL.: 3214067003
DIRECCIÓN: Valencia La Paz CIUDAD: Iquira
E-MAIL: FECHA: 17 Marzo/17

CLASIFICADO	SOCIAL	JUDICIAL
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☒
NEGRILLA ☐	CENTIMETROS ☐	REMATES ☐
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS:

TEXTO 1 Rosabel Tumbo Carvajal

3 4 5

6 7 8

9 10 11

12 13 14

15 16 17

18 19 20

MES 1: Marzo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
23 MAR 2017
Hoy
Luis A. Pizo
SECRETARIO

VALOR AVISO: 90.000 VALOR TOTAL:

200

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132
www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com
Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/
Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS * Tel. 875 5606 * NEIVA

131
118

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia del REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.0000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

EDITORA ... NIT. 891.101.933-3

19-marzo

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.
Secretaria.

123
120

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

73467914

No. RADICACIÓN: 2017-200-1-30605

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 200-70323
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR: $ 15.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 150593199

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

LOCAL ☐ NACIONAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

DEPOSITANTE | C.C. O CÓDIGO

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE | TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE ( ) CUENTA DE AHORROS ( )

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

RELACIÓN DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

FORMA DE PAGO	EFECT.	CANJE	CTA. CTE.	CHEQ. BANC.

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE(S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACIÓN	

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ( )

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA: F-1-10-3-10231 MOD VII-2015

Impreso por Equipos S.A. NIT 890.205.604-7 72361

MAR 2017 17

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

- **CONSIGNACIÓN LOCAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR. TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELEFONO.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE.C.C..o CODIGO.
  DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DIA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO
  Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

AF 122

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 01:16:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 74127 impreso por: 74127

TURNO: 2017-200-1-30605 FECHA:17/3/2017

NIS: ldP7nJ/vdrhcpGG0uGUsmMFCd2hCaryseX3kfdhOfMOPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-000277-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira-Huila, 23 de marzo de 2017. En la fecha se recibe la publicación del aviso de remate efectuado por la demandante Rosabel Tumbo Carvajal, en el Diario del Huila, el domingo 19 delos cursantes, al igual que el recibo de pago, copia del aviso de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

-Calle 4 No. 4-109. Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

~~178~~ 125

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira, Huila, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) de hoy cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto calendado el pasado 28 de febrero de la presente anualidad, el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del presente proceso ejecutivo singular, propuesto por Rosabel Tumbo Carvajal, en causa propia, contra Alcibíades Leiva Peña, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno, el señor Juez, declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las cuatro de la tarde (04.00 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 05 de abril de 2017. En la fecha pasa el presente proceso a la mesa del señor Juez, a fin de que se sirva señalar nuevamente fecha para llevar en efecto la diligencia de remate, tal y como lo prescribe el artículo 457 del C.G.P. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria,

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Abril, siete (07) de dos mil diecisiete (2017).

En virtud a que la diligencia de remate señalada para el pasado 5 de los cursantes, quedó desierto, se procede a fija fecha para una nueva licitación tal y como lo prevé el artículo 457 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad, a la hora de las tres de la tarde (03.00 p.m.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. ($25.959.500,oo M/CTE).

QUIINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Juez.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 17/04/2017 #044

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 07/04/2017

Inhb Del 8 al 16 de Abril/17 X ser semana Santa.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 21/04/2017

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.
Secretaria.

RDO-
18/04/2017
Luis Alberto f:20
4914460

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA LTDA.
NIT. 891.101.933-3

Diario del Huila

No. 1636

CLIENTE: ROSABEL TUMBO

NIT./C.C. 26 515 523 TEL./CEL.: 3214867003

DIRECCIÓN: VALENCIA DE LA PAZ CIUDAD: NEIVA

E-MAIL: FECHA: 27-10-2016

CLASIFICADO	SOCIAL	JUDICIAL
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☑
NEGRILLA ☐	CENTRIMETROS ☐	REMATES ☐
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS: 1

TEXTO

1 ROSABEL 2 TUMBO

3 4 IRONJA! 5

6 7 8

9 10 11

12 13 14

15 16 17

18 19 20

MES 1: 10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: VALOR TOTAL: 15 000

Rosabel Tumbo Diario 200

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 132 - 134
www.diariodelhuila.com E-mail: avisosvarios@diariodelhuila.com
Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/
Para cualquier reclamación E-mail: servicioalcliente@diariodelhuila.com

182

129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

73406819

No. RADICACIÓN: 2017-200-1-49680

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 200-70323
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL TAMBO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR: $ 15.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 2140

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
19 MAY 2017 Hora: 3:10 P.M.
Hoy
Se Recibió de JUAN ALBERTO PISSO TUMBO
SECRETARIO

banco popular

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 151623661

LOCAL ☐ NACIONAL ☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO ☐

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
Neiva		5	2017

DEPOSITANTE: Rosabel Tombo C.

C.C. O CÓDIGO: 26515523

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE

TELÉFONO

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

NÚMERO DE LA CUENTA

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

CTA. CTE. | CHEQ. BANC.

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	200-70323	

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE(S)
" ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS ☐

banco popular
FORMA DE PAGO: EFECT. CANJE
CAJA
11 MAY 2017
RED

EFECTIVO	15.700
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE SE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	15.700

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE Ó AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

FORMA F-1-10-3-10231 MOD VII-2015
Impreso por: Escandes S.A. NIT. 830025590-2 72381

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

- **CONSIGNACIÓN LOCAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA. MES, AÑO, DEPOSITANTE.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE,C.C.,o CÓDIGO.
  DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR
  Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
  Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
  Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA. CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**
  Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO
  Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ. BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

131

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

185
132

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 11 de Mayo de 2017 a las 08:42:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE

POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2140 impreso por: 2140

TURNO: 2017-200-1-49680 FECHA:11/5/2017

NIS: ldP7nJ/vdrjVl91RvRyg8sFCd2hCaryskstVjijUSkfEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

133

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Secretaria.

ARRIENDO/APTO
TORRE 5 DEL OASIS
$1.000.000

ARRIENDO/APTO
E. RINCON DEL QUIRINAL
$1.000.000

ARRIENDO/LOCAL
CRA 9 CL 19 ESQUINA
$1.500.000

ARRIENDO/LOCAL
EDIFICIO FENALCO
$1.150.000

ARRIENDO/ OFICINA
C.C. METROPOLITANO
$650.000

ARRIENDO/LOCAL
EL JARDIN CRA 27
$600.000

ARRIENDO/ OFICINA
EDIFICIO QUINTA AVENIDA
$500.000

Avisos Judiciales

NOTARIA PRIMERA DE GARZON
CALLE 8 N° 9-66
TELEFAX 8332147
EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON HUILA, por el
P r e s e n t e
E M P L A Z A :
A todas las personas que tengan derecho a Intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO RAMIREZ NARVAEZ, quien se Identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.185.679, fallecido en Bogotá, el 01 de octubre de 2016 y aceptado el trámite respectivo, mediante acta del día' 03 de mayo de 2017. Para los fines previstos por el artículo 3°, numeral 2°, del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Código General del proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término legal de diez (10) días, hoy 04 de mayo de 2017, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local. YANETH OSSA SUAREZ - NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON. Hay firma y sello.

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA
Carrera 7 No. 11-24 Telefax: 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila)
E Mail: notariacuartaneiva@hotmail.com
EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite notarial de liquidación de la SUCESION INTESTADA del(la)(los) causante(s) LUIS ARMANDO AVENDAÑO GAMBOA, quien(es) falleció(eron) en el municipio de NEIVA (HUILA), el día 21 DE JULIO DE 2016, quien(es) en vida se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía No. 5.830.787 DE ALPUJARRA, siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NUMERO 32/2017 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2017, se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy, CINCO (05) DE MAYO de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8.00 a.m.
LA NOTARIA CUARTA,
DEYANIRA ORTIZ CUENCA
Hay firma y sello

NOTARIA UNICA
C A M P O A L E G R E H U I L A
NIT. 15662245-2
EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA
POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante JORGE ANDRES GARZON BARRERA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 80.150.950 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Timaná Huila el 23 de Enero de 2017, vecino que fue del Municipio de Campoalegre Huila, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite se inició mediante acta número treinta y siete (37) del cinco (5) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).
Para estar conforme a lo previsto en el artículo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso, se ordena la publicación del presente edicto en un medio de comunicación de amplia circulación y en un medio de comunicación radial de amplia sintonía. Igualmente se publica en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días.
En constancia se fija el presente edicto hoy [illegible] de [illegible] 7 [illegible] 8:00 A.M.
[illegible]
Hay firma y sello

EDITORA DEL HUILA LTDA.
NIT. 891.101.933-3

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:
Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LE IVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR' ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas en madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montano del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguará
El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.000,oo). siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo).
Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000.oo).
El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.
Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación.
Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA NAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).
Se emite este aviso para su publicación, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017).
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria
Hay firma

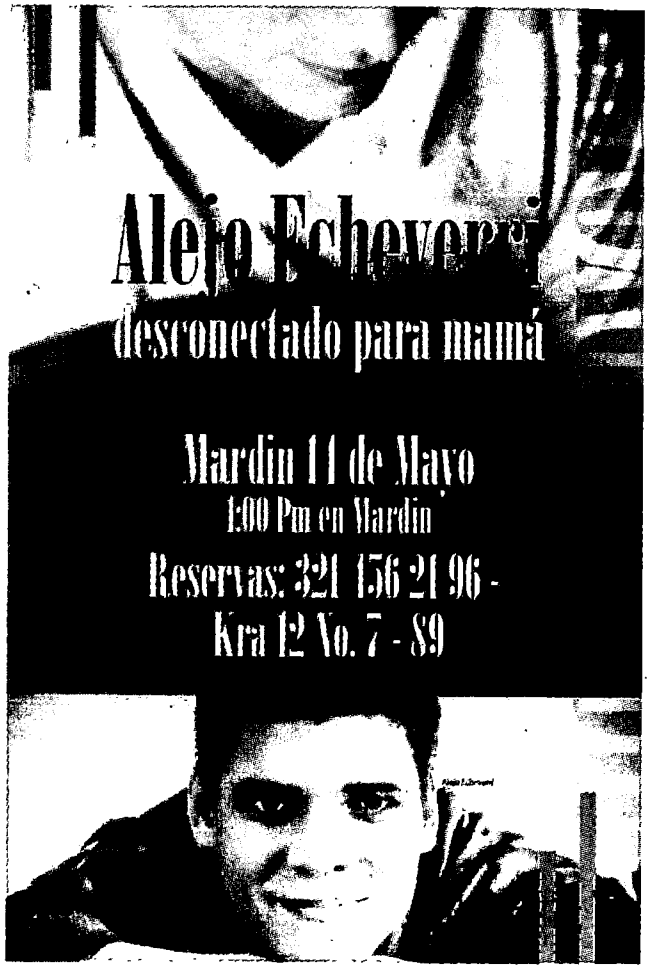

Vea Clasificados 8712458
www.diariodelhuila.com

EDITORA DEL HUILA LTDA.
NIT. 891.101.933-3

Clasidiario

Su inmmueble fácil, rápido y seguro, encuéntrelo aquí

www.felixtrujillofalla.com

Inmobiliaria
FELIX TRUJILLO FALLA

71 AÑOS
De tradición a su servicio

VENTA/CASA
C. ALTOS DE LA PRADERA
$1.350.000.000

VENTA/CASA
VERGEL
$100.000.000

VENTA/LOTE
CASA COMERCIAL
(LA INDEPENDENCIA)
$400.000.000

VENTA/CASA
SEVILLA
$430.000.000

VENTA/CASA
LA GAITANA
$450.000.000

VENTA/APTO
LAURELES DE LA CONCHA
$400.000.000

VENTA/APTO
CONJUNTO SANTA LUCIA
$150.000.000

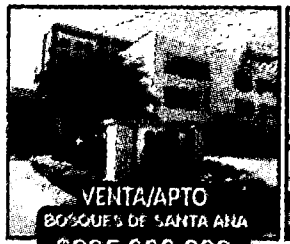
VENTA/APTO
BOSQUES DE SANTA ANA
$295.000.000

VENTA/APTO
CONDOMINIO MONTE CARLO
$480.000.000

ARRIENDO/CASA
VILLA CAROLINA
$900.000

ARRIENDO/CASA
COLMENARES (Esquina)
$750.000

ARRIENDO/CASA
CONJUNTO PALMETTO
$800.000

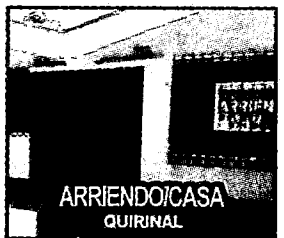
ARRIENDO/CASA
QUIRINAL
$2.500.000

ARRIENDO/CASA
CONDOMINIO SANTORINI I
$2.500.000

ARRIENDO/CASA
CONJUNTO TURIPANA
$1.250.000

ARRIENDO/CASA
CALIXTO
$1.200.000

ARRIENDO/APTO
EDIFICIO LA FONTANA
$1.000.000

ARRIENDO/APTO
CONDOMINIO SANTA MARIA
$800.000

ARRIENDO/APTO
EDIFICIO PANORAMA
$700.000

ARRIENDO/APTO
CONJUNTO PALMEIRAS
$700.000

ARRIENDO/APTO
C. CAMINO REAL II
$700.000

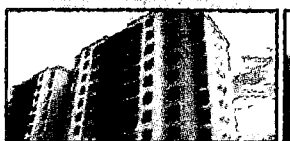

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) de hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 31 de mayo de 2017.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles doce (12) de julio de 2017, a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 02/06/2017 #073

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 01/06/2017.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 08/06/2017.

El día habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 344 de Junio de 2017.

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00, promovido por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en causa propia, en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, se ha fijado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día miércoles doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso en mención, a saber: "Predio rural denominado "El PORVENIR" ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70323 de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, contiene siembra de pasto y rastrojo y cultivo de maíz, al igual que una casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños, ni lavadero. Alinderado de la siguiente manera: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

El predio descrito anteriormente fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor anterior, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500,oo). Para hacer postura se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio el 40% de la suma inicialmente señalada, o sea, CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por medio del cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064, para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.
Secretaria.

Pdo.
20-06-2017
10:32 AM
Rosabel
Turbo

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 12 de julio de 2017.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las tres de la tarde (03:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

139

Iquira Huila, julio 18 de 2017

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO
Oficina – Iquira
Ciudad

REF: Solicitud nueva fecha remate

Cordial saludo

Yo, **ROSABEL TUMBO**, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, comedidamente, me permito solicitar a esta entidad bancaria, se fije nueva fecha para el diligenciamiento del remate del predio denominado EL PORVENIR ubicado en la vereda Lejanias, municipio de Iquira Huila.

Lo anterior en vista a que en las pasadas fechas de remate no ha salido un comprador alguno para dicho predio.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Rosabel Tumbo c.
ROSABEL TUMBO
C.C.N° 26.515.523 de Iquira Huila

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 18 JUL 2017
Se Recibió de Rosabel Tumbo.
1 Folio 11:20 AM
SECRETARIO

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (H), 18 de Julio 2017.

En la fecha se recibe memorial constante de un (1) folio, suscrito por la parte actora, en el cual solicita a este Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del predio debidamente secuestrado y evaluado dentro del presente proceso ejecutivo. Pasarán las diligencias a Despacho del señor Juez, para lo de su conocimiento y fines pertinentes el día de mañana 19 de los cursantes, por cuanto el día de hoy se encuentra en compensatorio por haber laborado los días 15 y 16 pasados en la ciudad de Neiva como Juez de Control de Garantías.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía, jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), seis (6) de septiembre de 2017, a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 26/07/2017 #093
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 25/07/2017
El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 01/08/2017
El día hábil anterior que fue [illegible] el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 29 y 30 de Julio de 2017.
Se[illegible]

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

La Secretaria,

Pdo. 9-8-17
Ana Danitza Colmenares

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

publicación de este edicto en una radiodifusora local y en el Diario La Nación o Diario del Huila, y se regirá por el artículo 108 del CGP. Y de conformidad a dispuesto por el artículo 490 del Código General del Proceso, hoy 14 de julio de 2017

JUEZ,
CESAR AUGUSTO MURILLO COLLAZOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
AVISO DE REMATE
PROCESO No. 41001-40-22-001-2013-00643-00
CUENTA JUZGADO No. 41001-2041-001

Por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Neiva, Huila, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien embargado y secuestrado dentro del proceso Ejecutivo propuesto por HUMBERTO CORONEL, con NIT. No. 8.318.741 mediante apoderado DR. ANDRES GARCIA MONTEALEGRE, en contra de OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA, con C.C. No. 79.969.091, a saber:

El bien a rematar consiste en: El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105795, ubicado en la Avenida 26 No. 6W-50 Apto. 503 Condominio San Nicolás del Municipio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el arto 450 del C. G.P. Se expide presente AVISO DE REMATE para su publicación en el DIARIO DEL HUILA o la NACION.-

NELCY MENDEZ RAMIREZ.
Secretaria.
Hay firma.

EDITORA DEL HUILA SAS
NIT 891 300 453-3

Rama judicial del poder público consejo
consejo superior de la judicatura
sala administrativa
juzgado único promiscuo municipal del Huila
AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahare-

SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,00) previa consignación del Porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,00).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelia Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el Impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del

Se trata de un vehículo de placas KHE42[illegible] marca DFM, línea EQ102IN[illegible]. automotor EQ474-10107367, No. de chasis LGHN12176B9901204, modelo 2011, color blanco, clase Camioneta de servicio particular. El bien mueble se encuentra valuado por la suma de SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 67/100 M/TE ($7.799.999.oo) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de $5.459.999,00 siempre y cuando los postores consignen anticipadamente a nombre de éste Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, esto es, la suma de $3.119.999,oo en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 del Banco Agrario de la ciudad, así como lo establece el Art. 451 del C.G.P.

Secuestre que mostrará el bien objeto de remate: Auxiliar de la justicia LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, CALLE 15 No. 7ª-71 de Neiva (H), Teléfono 8755187.

El Remate se iniciará a la hora indicada y no se cerrara sino hasta transcurrida una (1) hora por lo menos y se sujetara estrictamente a lo dispuesto en el art. 452 del Código General del Proceso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso de Remate para su publicación

del Huila o La Nación, un día domingo.

Se expide el presente EDICTO, hoy once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y se hace entrega de copia del mismo a la parte interesada para la respectiva publicación.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
Secretario
Firma y sello

Rama judicial del poder publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Edicto

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PITALITO HUILA
EMPLAZA

A CRISTIAN SANTIAGO CERON CHICANGANA, quien se identificaba con el NUIP 1.084.256.756, hijo de SEGUNDO ONORIO CERON CERON Y LIDAROCIDO CHICANGANA PPIAMBA, siendo su último domicilio conocido la vereda villa de prado del municipio de Isnos H.

La demanda es promovida mediante apoderados judiciales, por los señores HONORIO CERON CERON Y MARIA JUANA CERON URBANO.

Se previene a quienes tenga noticias del ausentado, para que las comunique a este Despacho.

Para dar cumplimiento al numeral 1° del artículo 584 de artículo 583 del código gene-

DESAPARECIMIENTO instaurado a través de apoderado judicial por los señores MARIA LORENA CERON CERON y PEDRO ANTONIO ARBELAEZ, en su calidad de padres biológicos de la menor ANYELIN TATIANA ARBELAEZ, quien desapareció el día 06 de octubre de 2012 ,luego de una avalancha acaecida en la verada Villa del Prado del Municipio de Isnos Huila, lugar de su ultimo domicilio. lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 583 del C.G.P y el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil.

Proceso que se halla radicado al número 41-551-3184-002-2017-00127-00.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 584 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 583 ibídem. Su publicación debe hacerse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital de la republica (Tiempo o semanario Espectador), y en un periódico local (La Nación o Diario del Huila) y una radiodifusora local con sintonía en el municipio de Isnos Huila.

Se expide el presente edicto, hoy veintiuno (21) del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

LILIANA EDITH LOSADA CARDONA
Secretaria
Hay firma y sello.

Clasi**diario**

Avisos Judiciales

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Algeciras - Huila
Asuntos Apertura Sucesión
Proceso: Sucesión intestada de mínima cuantía
Causante: BEATRIZ SUAZA DE AVILÉZ.
Demandante(s): MARLY AVILÉZ SUAZA.
Radicación: 410204089001-2017-00125-00 Tomo 04 Folio 273
EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA,
EMPLAZA
A todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortoria del causante BEATRIZ SUAZA DE AVILEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.448.544 de Algeciras , falleció el día 10 de Septiembre de 2003 en Neiva, pero Algeciras Huila, lugar de su último domicilio, abierto y radicado con el número 410204089001-2017-00125-00 Tomo 04 Folio 273 siendo demandante MARL Y AVILEZ SUAZA

de Neiva, Huila, denunciado como de propiedad del demandado OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso.-

El bien mueble anteriormente relacionado fue avaluado pericialmente en la suma de OCHENTA y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($83'625.000.00) MONEDA CORRIENTE.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino una vez trascurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo conforme a 10 previsto en el artículo 448 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo en la Cuenta
Especial de Depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad, oferta que deberá presentarse en sobre cerrado en la fecha de la diligencia. SECUESTRE: VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, residente en la Calle 26 SUR # 1[illegible]59, Cel. 316460.7547.

que, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguará.
Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA y

Código
General del Proceso).
y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia
Circulación en el Departamento. .
MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
NIT 891.101.933-3

AVISO DE REMATE
El Juzgado Décimo Civil Municipal de Neiva (H)
HACE SABER:
Que se ha señalado la hora de hora de las 8 a.m. del día 11 del mes de septiembre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate decretada anteriormente del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo propuesto por WILLIAM PUENTES CELIS C.C 12.208.609 contra GILBERTO A[illegible]NIEGAS C.C 12.104.35[illegible] bajo radicado No. 410014003010-2011-

radial y escrita en los medios de comunicación regionales de amplia circulación y difusión, hoy once (11) de mayo del año dos mil Diecisiete (2.017).
CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
Secretaria
Hay firma

EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA
EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la Guarda de los menores de edad DANIEL Y MIGUEL ANGEL CAICEDO TRUJILLO, para que se hagan parte dentro del proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR, radicado bajo el número 410013110004-2017-00223-00, instaurado por FREIMAN CAICEDO SANCHEZ y OTROS, iniciado el 10 de mayo de 2017.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso, en concordancia con el 61 del Código Civil, se notifica al público para lo pertinente,

ral del procesos, se expide el presente edicto emplazatorio, hoy seis -6- de marzo de dos mil diecisiete -2017- y se entrega copia al interesado para su publicación en el Espectador, Diario del Huila y en la emisora la poderosa de esta ciudad, en la forma indicada en el numeral 2° de art. 97 de código civil.
LUZ MARIA ORTIZ ROSERO
FIRMA Y SELLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PITALITA-HUILA
LISTADO o EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SACRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
DE FAMILIA DE PITALITO, HUILA
EMPLAZA:
A la desaparecida ANYELIN TATIANA ARBELAEZ CERON, identificada con la Nuip. No 1107052292 Y se previene a todas las personas que tuvieran noticias de su paradero para que en un tiempo oportuno le comunique al juzgado por qué así de dispuso dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Domingo 13 Agosto

144

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
NIT. 891.101.933-3

Diario del Huila

No. 0781

CLIENTE: Rosabel Tumbo

NIT./C.C. 26515523 TEL./CEL.: 3[illegible]

DIRECCIÓN: CIUDAD: [illegible]

E-MAIL: FECHA: 10-08-2017

CLASIFICADO ☐	SOCIAL ☐	JUDICIAL ☑
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☐
NEGRILLA ☐	CENTIMETROS ☐	REMATES ☑
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS:

TEXTO	1 ROSABEL	2 TUMBO
3 [illegible]	4	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

MES 1: 08	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: VALOR TOTAL: 60.000

26515523.

Rosabel Tumbo C. [illegible] 200

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132
www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com
Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/
Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS * Tel. 875 5806 * NEIVA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 07 de septiembre de 2017.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles dieciocho (18) de octubre de 2017, a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 11 / Septiembre / 2019 #118

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha: 08 / Septiembre / 2019.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 15 / Septiembre / 2019.

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

El Secretario

147

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rosabel Tumbuc.
27-09-17

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo C.
Demandado: Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 18 de octubre de 2017. En la fecha se deja constancia que no se llevó a cabo la AUDIENCIA DE REMATE programada para el día de hoy en el presente proceso ejecutivo, por cuanto la parte interesada no allegó la publicación del respectivo aviso.

Queda el expediente en Secretaria a espera de que la parte actora solicite nueva fecha para la citada diligencia.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Iquira Huila, octubre 19 de 2017

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

Cordial saludo;

ROSABEL TUMBO CARVAJAL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.515.523 expedida en Iquira Huila, por el presente escrito solicito nueva fecha de remate ejecutivo del bien inmueble dentro del proceso que se viene adelantando en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA.**

Lo anterior con el objeto de poder adelantar el debido trámite para lo antes descrito.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Atentamente;

Rosabel Tumbo C.

ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No.26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 19 OCT 2017 Hora: 9:30
Se Recibió de Rosabel Tumbo Carvajal.
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 19 de octubre de 2017. En la fecha se recibe el memorial que precede suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL demandante dentro del presente asunto. Se agrega al mismo y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Este Despacho atendiendo la solicitud presentada por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL, como demandante en este asunto, en el sentido de fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble dentro del presente proceso.

El Juzgado teniendo en cuenta que se ha cumplido cada una de las etapas respectivas para decretar el remate, accede a ello por ser procedente conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda Lejanía de este Municipio de Iquira-Huila, de propiedad del demandado ALCIBIADES LEIVA PEÑA, el día martes cinco (05) de diciembre de la presente anualidad, a la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS. ($25.959.500,oo M/CTE).

QUIINTO: Emítase el Aviso correspondiente, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Juez.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 30/octubre/2014 #140
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 27/octubre/2014.
Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 03/Noviembre/2014
El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede
El Secretario

151

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día martes cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064

para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

RSO.
1-01-2017
Yeison Steven
Colmenares
Tumbo.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 05 de diciembre de 2017.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos de la tarde (02:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Iquira Huila, Enero 16 de 2018.

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila.
Ciudad

Rosabel Tumbo Carvajal, Identificada con la cedula de ciudadania número 26.515.523. de Iquira Huila, en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo seguido contra el demandado Alcibiades Leiva Peña, comedidamente me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado Alcibiades Leiva Peña, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por sus buenos oficios para con la presente.

Cordialmente;

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
16 ENE 2018
Luis Alberto Pizo
Folio. 3.37
SECRETARIO

Rosabel Tumbo Carvajal
CC N. 26.515.523 de Iquira - Huila
Solicitante
Cel. 3214867003.

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandada : Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, (Huila), 16 de enero 2018. En la fecha se recibe el memorial que antecede suscrito por Rosabel Tumbo Carvajal demandante dentro del presente proceso, por medio del cual solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien en cautela. Se allega al expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el 28 de febrero de 2018 a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 22/01/2018 #004.

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 19/01/2018.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 26/01/2018

El día habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

El Secretario

151

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

RBO-26-02-18

Luis Alberto Pizo
4914460

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
NIT. 891.101.933-3

Diario del Huila

No. 0099

CLIENTE: ADONSEL TUMIO CARRIZA

NIT./C.C. 26515.525 TEL./CEL.: 321.4864102

DIRECCIÓN: CIUDAD: SALDAÑA

E-MAIL: FECHA: FEB. 9/2018

CLASIFICADO	SOCIAL	JUDICIAL
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☑
NEGRILLA ☐	CENTIMETROS ☐	REMATES ☐
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS:

TEXTO

1 2

3 EDICTO. 4 5

6 ADONSEL TUMIO CARRIZA. 8

9 10 11

12 13 14

15 16 17

18 19 20

MES 1:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
16 FEB 2018
Hoy
Se
SECRETARIO

VALOR AVISO: 70000 VALOR TOTAL:

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR: RUBEN GONZALEZ 380

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 8712458 - Ext. 137 - 132

www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com

Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/

Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com

RUBEN GONZALEZ. 311.4464049.

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS * Tel. 875 5806 * NEIVA

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

160

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

73475828

No. RADICACIÓN: 2018-200-1-14350

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 200-70323
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSABEL
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: 02 Nro: 00896142 FECHA CONSIG.: 09/02/2018 VALOR: $ 15.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 74127

161

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10/11/1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE 31/5/1988
COD CATASTRAL: 41357000000150014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/11/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 741 DEL: 31/5/1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/10/2008 Radicación 2008-200-6-16707
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/2009 Radicación 2009-200-6-8975
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 12/6/2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/2009 Radicación 2009-200-6-16182
DOC: ESCRITURA 1388 DEL: 31/8/2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-200-6-13185
DOC: ESCRITURA 1484 DEL: 10/8/2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/3/2014 Radicación 2014-200-6-4708
DOC: OFICIO 130 DEL: 5/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/2014 Radicación 2014-200-6-21595
DOC: OFICIO 672 DEL: 1/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-200-6-7967
DOC: OFICIO 358 DEL: 6/5/2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

162

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-70323

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 08:33:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/5/2016 Radicación 2016-200-6-8109

DOC: OFICIO 938 DEL: 10/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE

POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 74127 impreso por: 74127

TURNO: 2018-200-1-14350 FECHA:9/2/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxSHPdN5a64zNnYX/jT+wvjyn/Ya1amjRjD5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CARLOS ARMANDO PERDOMO CORDOBA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 28 de febrero de 2018.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

164

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles veinticinco (25) de abril de 2018, a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 09/03/2018 #028

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha 08/03/2018.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 15/03/2018

El día hábil anterior quedó debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede. Inh. 10 y 11 de Marzo de 2018.

El Secretario

165

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 25 de abril de 2018.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las dos de la tarde (02:00 p.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante mostró interés al respecto, ni allegó oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

162

Iquira Huila, agosto 24 de 2018..

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira – Huila
Ciudad

REF: Solicitud aviso nuevo remate. Ejecutivo S.M.C
Dte: Rosabel Tumbo
Ddo: Alcibiades Leiva
Rad. 2014-00027-00

Cordial saludo

Comedidamente, me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**. En vista a que la subasta publica fijado por este despacho, no tubo el objetivo es decir no se ha llevado remate alguno.

Por lo anterior solicito se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Rosabel Tumbo C.
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.Nº 26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
24 AGO 2018
Hoy
Se Recibió de Rosabel Tumbo C
SECRETARIO

168

Rama Judicial del poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado : Alcibiades Leiva Peña
Radicación : 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO / Iquira, (Huila), 24 de agosto de 2018. En la fecha se recibe el memorial que precede en un folio suscrito por la señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL como demandante en este proceso ejecutivo, se alega al mismo y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Veintisiete (27) de agosto de dos mil Dieciocho (2018)

La señora ROSABEL TUMBO CARVAJAL en su calidad de demandante en el presente proceso, solicita se fije fecha para llevar en efecto al diligencia de remate.

El Juzgado previo a acceder a lo solicitado, procede a requerir tanto al acreedor a fin de que aporte un nuevo avalúo del bien objeto de remate, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso; de igual manera procede con el deudor, toda vez que ha transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el avalúo presentado con anterioridad quedó en firme, esto si a bien lo tienen las partes.

El término otorgado a los aquí intervinientes para presentar el valúo será de veinte (20) días, los que correrán a partir del día siguiente a la ejecutoria de este auto (art. 444-1 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
Juez.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 28/08/18 #082

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 27/08/18

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 03/09/18

El día hábil anterior quedó ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 01 y 02 de Septiembre de 2018.

El Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 01 de octubre de 2018.

A última hora hábil del 28 de septiembre del presente año, venció en silencio el término que disponían las partes en este asunto para presentar un nuevo avalúo del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado. Pasa el proceso al despacho del señor Juez para que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Provea.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles catorce (14) de noviembre de 2018, a las once de la mañana (11:00 A.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

Calle 4 No 4-109 Telefax-8394648 Iquira Huila
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 02/10/18 #092

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha 01/10/2018.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 08/10/18

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 647 de octubre/2018.

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), del día miércoles catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

Se informa a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064 para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rbo.
18-10-18
Rosabel Tumbo. C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibiades Leiva Peña
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 14 de noviembre de 2018. En la fecha se deja constancia que la diligencia de remate señalada para el día de hoy dentro del presente proceso no se llevó a cabo por cuanto la parte interesada no mostró interés al respecto al no allegar la publicación del aviso de remate. Queda la presente actuación en secretaria a espera que la parte interesada solicite nueva fecha para la práctica de dicha diligencia. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Iquira Huila, noviembre 15 de 2019.

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

RF: Solicitud aviso nuevo remate.

Cordial saludo;

Comedidamente me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso que se viene adelantando en este despacho en contra del señor ALCIBIADES LEIVA PEÑA, en vista a que la subasta pública fijada por este despacho, no tuvo el objetivo es decir no se ha llevado remate alguno.

Por lo anterior se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
15 NOV 2019
Hoy
Se Recibió de ROSABEL TUMBO C.
escrito en 1 folio 9.20 am
SECRETARIO

Rosabel Tumboc.
ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C.No. 26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel: 3214867003

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira- Huila

ESCRIBIENTE DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 15 de noviembre de 2019.- Se anexa memorial allegado por la demandante **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, solicitando se fije fecha para remate en este proceso. Pasa al despacho del señor Juez, para lo pertinente.

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA.

Escribiente.

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA.

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación No.41 357 40 89 001 2014 00027 00
Rosabel Tumbo Carvajal VS. Alcibiades Leiva Peña

Procede el Despacho a acceder a lo solicitado por la parte actora, toda vez que se cumple con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado "**EL PORVENIR**" ubicado en la vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-0070323** de propiedad del demandado **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, el día **miércoles cinco (05) de febrero dos mil veinte (2020), a la hora de las dos de la tarde (02.00 P.M.).**

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 25.959.500).**

QUINTO: Emítase el correspondiente Aviso, para su publicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, Noviembre 20 de 2019. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **Noviembre 19 de 2019.**

El secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA-
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **Noviembre 26 de 2019**.El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

175

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **dos de la tarde (02:00 P.M.)**, del día **miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "**EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Rosabel Tumbo
C.C. 26515523.

-15-1-2020

Señores del Juzgado unico promiscuo.
Municipo Iquira Huila.
cordial saludo:
Yo Robel Tumbo y besina de este municipio indentificada con la cedula de ciudadania numero. 26.515.523. Espedida en Iquira Huila.
por el presete escrito informa aeste despacho que hago entrega formal y fisica de esta publicidad que dentro del proseso ejecutivo y fingular sigue abansando encontra del señor:
ALCIBIADES LEIVA PEÑA.
por su amable atención le quedo amablemente agradecida:

A. T. Rosabel Tumbo C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
Hoy 15 ENE 2020
Se Recibió de Luis A Pisso
1 escrito con 7 anexos
10:17 AM
SECRETARIO

CONTRATO AVISOS VARIOS

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
NIT. 891.101.933-3

Diario del Huila

No. 1479

CLIENTE: [illegible]

NIT./C.C. [illegible] 23 TEL./CEL.: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible] CIUDAD: [illegible]

E-MAIL: FECHA: [illegible]

CLASIFICADO ☐	SOCIAL ☐	JUDICIAL ☐
CORRIENTE ☐	COLUMNAS ☐	EDICTOS ☐
NEGRILLA ☐	CENTIMETROS ☐	REMATES ☒
RECUADRO ☐	COLOR ☐ B/N ☐	ACC.POPULAR ☐
	UBICACIÓN ☐	OTROS ☐

PROMOCIÓN: TOTAL AVISOS: 1

TEXTO	1	2
3 [illegible]	4	5
6	7	8
9	10	11
12	13	14
15	16	17
18	19	20

[illegible] 891.101.933-3
Calle 8 No. [illegible]
Teléfono: 871 2458
Huila

MES 1:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 2:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MES 3:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

VALOR AVISO: VALOR TOTAL: 30.000

[illegible] 200

FIRMA CLIENTE FIRMA ASESOR COD.ASESOR:

ERRORES: Somos responsables solamente por errores que aparezcan el primer día. REVISE SE ANUNCIO

Calle 8 No. 6-30 PBX: 871 2458 - 871 4403 - Ext. 103

www.diariodelhuila.com E-mail: pauta@diariodelhuila.com

Twitter: http://www.twitter.com/diariodelhuila/ Facebook: http://www.facebook.com/diariodelhuila/

Para cualquier reclamación E-mail: contabilidadeditora@diariodelhuila.com

Imp. por: GRAFICAS & FORMAS * Tel. 875 5806 * NEIVA

Avisos judiciales

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA
Carrera 7 No. 11-24 Telefax: 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila)
E Mail: notariacuartaneiva@hotmail.com
EDICTO EMPLAZATORIO
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA
EMPLAZADA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESIÓN INTESTADA del(la)(los) causante(s) MARIA SOCORRO PERALTA quien(es) falleció(eron) en el(la) MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), el día 12 DE DICIEMBRE DE 2014, quien(es) en vida se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía número 26.498.445 EXPEDIDA EN GIGANTE (H). Siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NÚMERO 01/2020 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020. Se ordena el presente edicto que se "publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy, SIETE (07) DE ENERO DE 2020, siendo las 8.00 a.m.
LA NOTARIA CUARTA Teléfono: 8712456
DEYANIRA ORTIZ CUENCA Neiva - Huila
(HAY FIRMA Y SELLO)

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido en causa propia por ROSABEL TUMBO CARVAJAL, en contra de ALCIBIADES LEIVA PEÑA, con radicación No. 413574089001-2014-00027-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "EL PORVENIR, con matrícula inmobiliaria No. 200-70323, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguará.
Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000 ps), siendo

Rama judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANÁ
EDICTO EMPLAZATORIO
El Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timaná Huila, Emplaza a quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso que se relaciona a continuación, para que concurran al
proceso, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, conforme lo dispone el Artículo 293 del Código General del Proceso, en un medio escrito El Espectador, El Tiempo, El Diario del Huila o La Nación o por las emisoras Miel Estéreo o la Fiera de Timaná.
CLASE DE PROCESO: PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR
MATERIAL DE BIEN INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA
DEMANDANTE: EVER LOPEZ INCHIMA C.C. No. 83.042.588
DEMANDADOS: ISRAEL VIDAL GARZÓN
EMPLAZADO: ISRAEL VIDAL GARZÓN
AUTO A NOTIFICAR: ADMITE DEMANDA PARA PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIEN INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DESCRIPCION DEL BIEN: EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL LITIGIO, SE ENCUENTRA UBICADO Y NO SALE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN EN LA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE TIMANA IIUILA. EN ZONA RURAL Y DENOMINADO CON EL NOMBRE DE (EL FILITO LOTE ISRAEL), COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS COMO APARECE EN EL PLANO ASÍ: POR EL NORTE: DEL PUNTIO I AL 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 28.41 MTS. CON PREDIOS DE LA QUEBRADA AGUA FRIA, POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 84.68, MTS. CON PREDIOS DE CLEMENTINA VIDAL E ISRAEL VIDAL POR EL SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 33.00 MTS, CON PREDIOS DE MARCOS CESPEDES POR EL OCCIDENTE: DEL PUNTO 4 AL I EN UNA EXTENSIÓN DE 79.80 MI S, CON PREDIOS DE ISRAEL GARZON VIDAL, AREA TOTAL DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 MTS2).
LINDEROS TECNICOS: VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA. CON LA FICHA
CATASTRAL No. 41807000100010097000. CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 206-21506, CON AREA DE 2500 METROS CUADRADOS: COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS COMO APARECE EN EL PLANO ASÍ: POR EL NORTE: DEL PUNTIO 1 AL 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 28.41 MTS. CON PREDIOS DE LA QUEBRADA AGUA FRIA. POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 84.68, MTS. CON PREDIOS DE CLEMENTINA VIDAL e ISRAEL VIDAL, POR EL SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 33.00 MTS. CON PREDIOS DE MARCOS CESPEDES. POR EL OCCIDENTE; DEL PUNTO 4 AL 1 EN UNA EXTENSIÓN DE 79.80 MTS. CON PREDIOS DE ISRAEL GARZON VIDAL.
RADICACIÓN: 41807408900120190020300
APODERADO: Dr. JOSE EDGAR CAMPO CALDERON.
El presente edicto se expide, hoy once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (08:00) de la mañana.
PEDRO IVAN MORALES OLANO

el Oriente, en 10. Metros, con inmueble de MARIA LUISA BARRERA MARTÍNEZ; Por El Sur, en 3,37 metros, con inmueble de RAMÓN OCHOA y por el Occidente, en 10.5 metros con el inmueble de RAÚL y salir a la carrera 18 y cierra. LUGO
Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avaluó del respectivo bien. El bien a rematar se encuentra avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 28.694.900,00)
Se emite el presente aviso de remate, hoy trece (13) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), quedando las copias para su publicación conforme al artículo 450 del Código General del Proceso.., en uno de los periódicos: La Nación o Diario del Huila.
El presente edicto se fija hoy 10 de enero de 2020.
SECRETARIA:
INDIRA MARLODY SANCHEZ ESPAÑA
Hay firma y sello

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA
AVISO DE REMATE N° 32
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
HACE SABER
Que dentro del proceso ejecutivo con singular de menor cuantía propuesto por JOSÉ VICENTE CUÉLLAR ÁVILA, con cédula de ciudadanía 12.191.463, a través de apoderado judicial, Dr. ALFONSO CHÁVARRO MOREA, en contra de MANUEL EMIUO JAR AMULO, con cédula de ciudadanía 14.886.086, bajo radicado 41001-40-22-002- 2016-00607-00; secuestre designado, MANUEL BARRERA VARGAS residente en la Carrera 49 No. 17a - 07 B/ Villa Café, celular 3158766637, mediante auto calendado noviembre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019), fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:
BIEN A REMATAR
Se trata de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 2 W – 83 Urbanización "Chicalá" Manzana 17 Lote #6B, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 200-52903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, denunciadas como de propiedad del demandado, MANUEL EMIUO JARAMILLO.
AVALÚO
La cuota parte se encuentra avaluada en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO CINCO PESOS M/CTE. ($61789.608, 5).
LICITACION
La diligencia de remate se iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de transcurrida una hora. Los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, anexándose en el sobre copia de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluó respectivo.
AVISOS Y PUBLICACIONES
A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se hace entrega a la parte interesada de

decir, VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo) previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo)

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila.

Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La secretaria

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

(HAY FIRMA Y SELLO)

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA. Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario. NIT: 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No 4 -42 Teléfono: 8 35 29 08 Email: notaria2.pitalito@hotmail.com EDICTO NÚMERO 296 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante ABEL VELASQUEZ COLLAZOS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.613.834 expedida en Acevedo Huila, quien falleció el 04 de octubre del 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 167 del 2019, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. El NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ, Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello).

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA. Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario. NIT: 4.935.051-3 Dirección: Calle 4 No 4 -42 Teléfono: 8 35 29 08 Email: notaria2.pitalito@hotmail.com EDICTO NÚMERO 298 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BETANCOURT, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 4.672.698 expedida en El Tambo, quien falleció el 04 de junio del 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 169 del 2019, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. El NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ, Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello).

(Hay firma y sello)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GARZÓN – HUILA
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA,
HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo de LEONARDO DAVID CUELLAR RAMOS contra YOMILVIA OTALORA ALVARADO. Radicado bajo el No. 2017-00413-00, mediante auto del 31 de Octubre de 2019, se señaló la hora de las dos y treinta (2 y 30) de la tarde del día 4 de Febrero 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a saber:

Se trata del bien inmueble ubicado en la carrera 18, distinguida como lote número 2 y casa de habitación, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-58456, cédula catastral 41-298-01-02-00-000227-0032-0-00-00-0000, con una extensión de 33.87 Mts2. Se trata de una casa de habitación construida del Municipio de Garzón, en bloque, una parte repellada en cemento, con acceso a una puerta metálica, tiene en uno de sus costados, una ventana metálica con vidrio, se encuentra cerrada. Dentro del inmueble encontramos una sala comedor, una cocina separada con un muro de la sala comedor, la cocina con su respectivo mesón enchapado, no tiene servicio de agua, una habitación, y así el fondo un corredor, encontramos el Servicio de alberca y lavadero, dicha y baño en regular estado y enchapados hasta la mitad, pisos en cemento liso. La casa se haya construida en material, cemento, bloque, con techo en zinc y arme en madera. .Cuenta con los Servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario. El inmueble se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por el Norte que es el frente en 3,37 metros, con la carrera 18; Por

circulación del lugar, Diario del Huila o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, deberá allegarse al allegarse copia informal del daño y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Para su respectiva publicación, se elabora el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
SECRETARIA
(Hay firma y sello)

Judicatura Neiva - JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y ADOLESCENCIA - LA PLATA HUILA. EDICTO EMPLAZATORIO - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LA PLATA, HUILA CITA Y EMPLAZA: Por orden proferida por el Juzgado Segundo Penal Municipal de La Plata, en audiencia preliminar celebrada el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso con radicación No 413966000594 2018 01681, por el presunto delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se EMPLAZA al señor FABIO NELSON ARIAS PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.280.755 de La Plata, Huila, quien presuntamente residió en la calle 11 No. 1-1 Sur Barrio Eudes en la Plata, Huila, quien es requerido por la Fiscalía 28 local, con el fin de formularle IMPUTACION por la conducta arriba mencionada. Se advierte que este edicto se fija en lugar público, por el término de cinco (5) días hábiles é;1 partir de hoy dos (2) de enero de dos mil veinte (2020) a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta el próximo nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020) a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional y local, cumplido lo cual si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor Adscrito a la Defensoría Pública Regional Huila, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

FLOR MARINA VARGAS CADENA, Secretaria.

AVISOS JUDICIALES

EMPLAZATORIOS REMATES RESOLUCIONES PRESTACIONES OTROS AVISOS

CLASIFICADOS

Diario del Huila

FÁCIL, RÁPIDO Y EFECTIVO
SOLICÍTALO YA

Calle 8 No. 6-30 / Tel: 8711858 Ext: 137/172 Cel: 318 517 2558 / Fijo: 318 517 2554
www.diariodelhuila.com
www.facebook.com/diariodelhuila www.twitter.com/diariodelhuila
www.dhradio.co

EMPLEO

Se necesita mecánico 10 años de experiencia en vehículos livianos, pesados y maquinara amarilla para laboral en tesalia, salario a convenir de acuerdo a experiencia

Informes 3176412267

Se necesita aux. de monta llantas y mecánica 1 año de experiencia en montaje de llantas, engranaje y mantenimiento menores de vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla salario a convenir de acuerdo a su experiencia

Informes 3176412267

Se solicita secretaria para oficina, Buen manejo de herramientas ofimáticas, para laboral medio tiempo en Neiva

Informes: 315 800 9052

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **dos de la tarde (02:00 P.M.)**, del día **miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "**EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto veredal y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2020010030871
CIRCULO EMISOR:	NEIVA-200
Recibo No:	2020010030871
Fecha:	10/01/2020 08:29:24
PIN:	200110551326901283
KIOSCO:	44010
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200110551326901283 MATRICULA: 200-70323 NEIVA-200

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283 **Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 10-11-1988 RADICACIÓN: 88-10999 CON: RESOLUCION DE: 31-05-1988
CODIGO CATASTRAL: **41357000000150014000**COD CATASTRAL ANT: 00-00-0015-0014-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN CATORCE (14) HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS (2.500) METROS CUADRADOS, DETERMINADO TODO SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (#741) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), EMANADA DEL INCORA NEIVA.
COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) EL PORVENIR (VEREDA LEJANIA)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1988 Radicación:
Doc: RESOLUCION 741 DEL 31-05-1988 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA
A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-200-6-16707
Doc: ESCRITURA 1887 DEL 03-10-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-2009 Radicación: 2009-200-6-8975
Doc: ESCRITURA 110 DEL 12-06-2009 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $7,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS CC# 4945915
A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-10-2009 Radicación: 2009-200-6-16182
Doc: ESCRITURA 1388 DEL 31-08-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283 **Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DECUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-

A: QUINTERO LEIVA JOSE ELIAS **CC# 4945915**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-200-6-13185

Doc: ESCRITURA 1484 DEL 10-08-2010 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEIVA PEÑA ALCIBIADES CC# 1084922952 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4708

Doc: OFICIO 130 DEL 05-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES C.C. 1.089.922.952 (SIC) X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-200-6-21595

Doc: OFICIO 672 DEL 01-10-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ARTICULO 558 DEL NUMERAL 1 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA C.C. 26.514.659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-200-6-21595

Doc: OFICIO 672 DEL 01-10-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283 **Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-200-6-7967

Doc: OFICIO 358 DEL 06-05-2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-200-6-7967

Doc: OFICIO 358 DEL 06-05-2015 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZZO DE CARVAJAL VERONICA

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-200-6-8109

Doc: OFICIO 938 DEL 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIZO DE CARVAJAL VERONICA CC# 26514659

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-200-6-8109

Doc: OFICIO 938 DEL 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. (ART. 466 C.G.P.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUMBO CARVAJAL ROSABEL CC# 26515523

A: LEIVA PEÑA ALCIBIADES **CC# 1084922952 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200110551326901283 **Nro Matrícula: 200-70323**

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:29:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-1729 **FECHA: 10-01-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO COLORADO SILVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00027-00 propuesto en causa propia por la señora **ROSABEL TUMBO CARVAJAL** en contra del señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 05 de febrero de 2020.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el miércoles quince (15) de abril de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA – NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, febrero 06 de 2020. Mediante notificación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha febrero 05 de 2020.

El (a) secretario (a) MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA – CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, febrero 12 de 2020. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

El (a) secretario (a) MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No**. 413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.**), del día **miércoles quince (15) de abril de dos mil veinte (2020**), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "**EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia Argelio Cerquera Ñañez, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

Rosabel Tumbo C.
C.C. 26 515523
06-02-2020

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 01 de julio de 2020.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, toda vez que no fue posible su realización, por la suspensión de los términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura. Provea.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.-

Ejecutivo Singular de Minima Cuantía
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal
Demandado: Alcibíades Leiva Peña
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00
Auto Interlocutorio No. 184

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar nuevamente fecha para el remate.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el martes veinticinco (25) de agosto de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, julio 06 de 2020. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **julio 03 de 2020.**

El (a) secretario (a) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA- CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **julio 10 de 2020.** El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

189

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No**. 413574089001-2014-00027-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.**), del día **martes veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020**), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado "**EL PORVENIR**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo)**.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia **ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ**, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Celular 3174326949
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00027-0
Demandante: Rosabel Tumbo Carvajal.
Demandado : Alcibiades Leiva Peña.

CONSTANCIA SECRETARIAL/ Iquira-Huila, 25 de agosto de 2020.-

En la fecha se deja constancia que la diligencia de remate prevista para el día de hoy 25 de los cursantes, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante, ni su apoderado mostraron interés, ni allegaron oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no fue posible de realizar. Queda el proceso en secretaria a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

191

Iquira Huila, 21 de enero de 2022

Señores:
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira Huila
Ciudad

Ref. Solicitud aviso nuevo remate.

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito solicitar se lleve a cabo nuevo aviso de remate dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** que se viene adelantando en este despacho contra el señor **ALCIBIADES LEIVA PEÑA,** con radicación No. **413574089001-2014-00027-00** en vista a que la subasta publica fijada por este despacho, no tuvo el objetivo es decir nos e ha llevado a remate alguno.

Por lo anterior se lleve a cabo nuevo aviso y remate.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente;

Rosabel Tumbo

ROSABEL TUMBO CARVAJAL
C.C No. 26.515.523 de Iquira Huila
Solicitante
Cel:3214867003

21-01-2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**
Demandado: **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**
Radicación No. 413574089001-2014-00027-00

Auto Interlocutorio No. 055

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General de proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado "El Porvenir", ubicado en la vereda Lejanía jurisdicción del Municipio de Iquira (Huila), el **02 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso del remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Ordenar allegar Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien, es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS** ($25.959.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRES ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA

SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, enero 26 de 2022. Mediante notificación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha enero 25 de 2022.

El (a) secretario (a) MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA

SECRETARIA- CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, febrero 01 de 2022. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede.

El (a) secretario (A)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA, HUILA, HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, mediante auto No. 055 de veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR"**, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaño del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaño del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguara.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo).

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. Además, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma la cual se realizará en la sala de audiencias del despacho. En atención a la situación de la pandemia por SARS-Cov-2, en la señalada comunicación también deberán indicar una dirección de correo electrónico, para efectos de enviar el link a través del cual podrán acceder a la diligencia, en caso que las circunstancias así lo exijan, ya que esta se desarrollaría a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, se le previene a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida 1 hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación.

El Secretario,

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA-HUILA

SECRETARIA DEL JUZGADO.- Iquira, Huila, 02 de marzo de 2022.

En atención a la audiencia programa para el día hoy y dado que no se cumple con los presupuestos de la Circular PCSJC21-26 de 11 de noviembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

FERNANDO IVAN RUIZ PEDROMO
Secretario

Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2.022).

	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación No.	**41-357-40-89-001-2014-00027-00**
Demandante:	**ROSABEL TUMBO CARVAJAL**
Demandados:	**ALCIBIADES LEIVA PEÑA**
	Auto de Interlocutorio No. 0118

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a lo establecido en la Circular PCSJC21-26 de 11 d noviembre de 2021, se hace necesario fijar nueva fecha para el cumplimiento de la subasta virtual de remate.

Así mismo observa el despacho que la parte ejecutante no allegó las constancias de la publicación del aviso de remate en el periódico que debió publicarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, por lo tanto, se hace necesario, no dar apertura a la diligencia y agendar nueva fecha a efectos que se cumplan con los presupuestos necesarios para la misma. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Señalar para la subasta virtual la hora de las 9 a.m. del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar el remate del predio denominado **"EL PORVENIR"** ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, con matrícula inmobiliaria No. **200-70323** y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000,oo)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.959.500,oo)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.834.000,oo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se advierte a la parte interesada que deberá publicar el aviso de remate por una sola vez, el cual se hará el domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el Diario del Huila o la Nación (periódicos de amplia circulación). Dichas constancias se agregarán al expediente preferiblemente con una antelación no menor a tres (03) días antes de la apertura de la licitación, junto a un Folio de Matrícula Inmobiliaria con una expedición no mayor a treinta días.

SEGUNDO. En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

I. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la

página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

II. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo digital protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y estar acompañada de copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.

III. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=okogJ0KrHAY

IV. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2022; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.

V. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

VI. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.

VII. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

VIII. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Piedad E. Rojas L.

PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ